



Universidad “José Martí Pérez”

Trabajo de Diploma

**Título:** Sistematización de la vida y obra del jurista Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía para contribuir a educar valores éticos y profesionales en los estudiante de pregrado de la carrera de Derecho.

**Autor:** Fernando San Miguel Valdés

**Tutora:** M.Sc: Vivian Zulueta Ortega

Curso 2010-2011

Sancti-Spíritus



## **Resumen.**

La presente investigación realizada sobre la vida y la obra del jurista espirituario Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía, enmarcada durante los años 1916 -1986 , muestra cómo la formación jurídica adquirida y su actuación constituyen ejemplos de profesionalidad y de apego a sus valores donde se encuentra una clave, **ética conductual**. La misma tiene como objetivo profundizar en el estudio de sus cualidades como estudiante sobresaliente y jurista excepcional al desempeñarse como juez y magistrado en diferentes provincias del país, antes y después del triunfo de la Revolución y además ,como abogado por cuenta propia inicialmente y después del Bufete Colectivo de Sancti-Spíritus , lo que permitió realizar la propuesta de contribución a la educación de los valores éticos y profesionales de los estudiantes de Pregrado de la Carrera de Derecho, a partir de un acercamiento a estos estudios.

Las tareas desarrolladas estuvieron relacionadas con la caracterización histórica de los períodos en que cursó estudios primarios, de bachiller, universitario y las actividades laborales, la descripción de la situación nacional existente en nuestro sistema judicial antes de 1959, la exposición de los resultados de la labor desarrollada como Magistrado y Abogado; la valoración de la contribución del legado de actuación ética y profesional a las nuevas generaciones de estudiantes de Derecho y se concluye con la propuesta de nuevas formas de aprendizajes para contribuir a educar valores éticos y profesionales del jurista, la cual fue valorada de muy positiva por los estudiantes y juristas entrevistados.

## **Introducción.**

La formación educacional de una persona no se desentiende de la propia realidad social, porque existe una relación significativa entre los distintos procesos o acontecimientos sociales y las necesidades e intereses de la sociedad en su conjunto. Cada objeto, fenómeno, suceso, tendencia, conducta, idea o concepción como resultado de la actividad humana influye en el desarrollo progresivo de esta y adquiere una significación social. Cuando el hombre modifica la realidad se transforma a si mismo, por tanto, cambia su sistema de valores. Es por ello, que los valores no pueden formarse sin tener en cuenta la realidad concreta que vive el sujeto.

Los valores no existen como abstracciones fuera del individuo, forman parte de la subjetividad humana y aparecen como formaciones complejas de la personalidad desde el nacimiento del individuo, su desarrollo evolutivo, en el que va formándose la concepción del mundo y terminan con su muerte. De aquí se deriva su comportamiento emocional, que lo define como motivo de expresión individual.

Los años comprendidos entre 1929 hasta 1933, fueron años convulsos para nuestro país. En 1929 fue asesinado en México, por esbirros al servicio de Machado, Julio Antonio Mella, incansable luchador antiimperialista que por su combatividad se había convertido en abanderado de las luchas sociales. La corrupción, las represiones, los encarcelamientos, los crímenes y una profunda crisis económica llevaron a los estudiantes a una huelga general secundada por el pueblo, que al grito de **!Abajo Machado!** condujo a la caída del tirano.

Los estudiantes de Derecho, el 30 de septiembre de 1930, acordaron rendirle tributo en acto público a Enrique José Varona, por el 50 aniversario de su primera lección filosófica y por su frontal actitud contra el gobierno. En este periodo el movimiento comunista obrero cubano también dio importantes pasos.

Bajo estas circunstancias políticas, económicas y sociales se desarrollan los años de estudios de Bachillerato, de quien a la postre sería el Dr. Ricardo Juan de Mata y Valle Echemendía, insigne jurista de nuestra localidad. Ahondar en su ejecutoria profesional y ética ha constituido objetivo de placer para el autor de esta

investigación y justo, tributo al hasta ahora anónimo jurista para los más jóvenes egresados de la carrera de Derecho y para los que aún cursan estudios.

Existen hombres en la sociedad que, como el Dr. Valle y Echemendia consagran su vida al estudio y a la defensa del Derecho. Destinan sus vigiliass al examen de lo que la Justicia enseña como leyes del mundo, las invocan a la luz del día y las proclaman ante los tribunales que ellas misma han creado, para asegurar su dominio y aplicación. Son hombres que, sometiendo a la inteligencia todo su caudal y adelantos de la civilización, mantienen a cada cual en el disfrute y plenitud de lo que le pertenece; su historia es la historia de lo recto y de lo justo. Esta institución de que hablamos es la abogacía: este hombre es el abogado.

El origen de la abogacía es tan antiguo como el mundo, porque como en todas las épocas ha sido la ignorancia el patrimonio de la injusticia, en todos los tiempos se ha tenido que recurrir a personas que se han dedicado a la protección de los sujetos.

El abogado es ,en general, quien debe ser probo, inteligente y entusiasta, es el que defiende causas o pleitos suyos o ajenos, demandado o respondiendo, se dedica a defender en juicios por escrito o de palabra los intereses o causas de los litigantes. Lo que al abogado importa no es solo saber el Derecho, sino conocer la vida. El abogado que al enterarse de lo que se le consulta no experimenta la sensación de lo justo y lo injusto (naturalmente, con arreglo a su sistema preconcebido) y cree hallar la razón en el estudio de los textos, se expone a tejer artificios legalistas ajenos de la justicia. El Derecho positivo está en los libros, se busca, se estudia y en paz, pero lo que la vida reclama no está escrito en ninguna parte. Quien tenga previsión, serenidad, amplitud de miras y de sentimientos para advertirlo será Abogado, quien no tenga más inspiración ni más guía que las leyes, será un desventurado ganapán.

La justicia no es solo el fruto de un estudio, sino de una sensación cargada de valores éticos, morales y el saber para proceder y actuar con todo el profesionalismo que se exige.

Lo moral y lo ético se distinguen por tratar de fijar prescripciones a la conducta humana, la moral actúa como un factor de perfeccionamiento de la personalidad y

del organismo social en el cual se desarrolla el individuo, El asunto de los valores éticos y morales constituye un tema de gran importancia a lo largo de la historia de la humanidad. Las personas siempre han procurado adquirir aquellos bienes que consideran valiosos y han buscado el desarrollo de actitudes que consideran dignas de importancia; sin embargo, lo que en un momento fue considerado moralmente malo, en otra época puede no serlo tanto y esta distorsión apunta hacia serios problemas en la orientación voluntaria de los seres humanos.

La ética radica en la forma de comportarse la persona con relación a los demás. Es una elaboración filosófica que, desde Roma, pasó a través del concepto de la buena fe al derecho; fue en Roma tan esencial y sublimada, que más que ser exigida, se presumía como esencia en las relaciones jurídicas unipersonales o pluripersonales. En la práctica, la ética es la fidelidad, lealtad, honestidad, confianza plena, y estricto cumplimiento de las leyes, respeto al derecho ajeno.

Se ha generalizado en el mundo moderno la necesidad de su aplicabilidad forzosa mediante una categoría legislativa, en los llamados código de ética institucionales en los que, mediante una declaración colectiva y a manera de pacto moral, con sanciones trascendentes a la esfera del Derecho positivo, se crea un compromiso colectivo para cumplir normas institucionales, realzando la calidad moral y el buen comportamiento.

Con el avance del siglo XXI se imponen extraordinariamente desafíos económicos, sociales, ideológicos y científicos-técnicos, en un nuevo marco general de globalización neoliberal; ante estos retos, contribuir a elevar la formación de valores éticos y de actuación de nuestros estudiantes de la carrera de Derecho, es una prioridad impostergable.

El conocimiento de los discursos de esta naturaleza para hacer una historia de la actuación del jurista a través de sus valores morales y éticos que interese a nuestros contemporáneos, y la posibilidad de encontrar nuestras raíces y el hilo conductor de la práctica jurídica tomando como modelos a estas figuras que mostraron respeto, modestia, sencillez y alto profesionalismo en su actuar para reforzar el marco referencial de la actividad jurídica cubana, se sienten hoy como necesidad un conjunto de temáticas que pueden ser abordadas de forma

investigativa por los estudiantes de la carrera de Derecho, si logramos motivar en ellos el interés por la investigación.

Por esta vía se puede contribuir a desarrollar valores éticos y de actuación, y formar un jurista que pueda desarrollar habilidades y acciones generales como, abogados de Bufetes Colectivos, asesores legales en empresas nacionales o mixtas; como representantes de la administración de justicia ante el aparato estatal de la Fiscalía, o los Tribunales o como Notarios Públicos, funciones que están en estrecha vinculación con la política ideológica trazada por nuestro Partido y puedan cumplir con el encargo que la sociedad demanda al egresado de la carrera de Derecho en la Universidad Cubana actual.

En la tarea de educar a las nuevas generaciones y en particular al egresado de la carrera de Derecho, es necesario garantizar un trabajo educativo eficiente, que redunde a un mayor desarrollo de su conciencia jurídica, creatividad y capacidad transformadora de la realidad.

A pesar de la gran importancia que tiene la preparación del futuro profesional del Derecho, se observan insuficiencias de carácter organizativo que adscriben al autor de la presente investigación al criterio de que la educación ética y de actuación en los estudiante de la carrera de Derecho son bases y vías esenciales de su futuro actuar profesional. Así como que la formación de valores y la apropiación de códigos de la moral socialista, no pueden estar excluidas de sus procesos de formación pues constituyen una garantía para el desempeño futuro en cuyo centro se encuentra la correlación de las motivaciones e intereses del estudiante, con los intereses sociales adquiriendo una dimensión de fundamento de lo político.

La correlación de las motivaciones e intereses del estudiante con los intereses sociales adquieren una dimensión de fundamentos políticos y basamento filosóficos marxista-martiano al darle al hombre el valor supremo como sujeto activo y transformador consciente de la realidad y de si mismo en condiciones de igualdad, justicia, cultura, creatividad e independencia y logra resultados en la eliminación de grietas en la formación profesional.

El presente trabajo acerca de la **contribución de actuación profesional y ética del jurista espirituario Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia**, muestra cómo la formación jurídica adquirida por el Dr. Valle y Echemendia y su actuación constituyen ejemplos de profesionalidad y de apego a sus valores donde se encuentra una clave, **ética conductual**.

Materializar la investigación que se presenta, requirió analizar cartas de familiares y amigos ,diplomas, certificados, así como su rico expediente laboral, se accedió a los archivo del Tribunal Provincial Popular previa solicitud y autorización de su Presidente, y se consultaron expedientes en los cuales estuvo la actuación de este ilustre abogado.

La investigación se realizó basada en el estudio de los valores éticos y de actuación del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia, se necesitan mecanismos de acción para contribuir a elevar estos valores éticos y de actuación del jurista, utilizando para ello la labor investigativa acerca de personalidades del Derecho de la localidad y la nación, y temáticas relacionadas con la materias del Derecho. Tales características actúan como condicionante y prueban la existencia de elementos contributivos no sistematizados hasta ahora.

Como tendencia más general se jerarquiza la conducta del profesional de la abogacía en la figura del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia y su condición de maestro formador. Una vez reveladas estas se comprende su contribución a la educación jurídica de profesionales del Derecho y de trabajadores del sistema en los años que se desempeñó como abogado del Bufete Colectivo del municipio de Sancti Spíritus y los rasgos potenciales que permiten tomar esas cualidades como punto de partida y de proyección para continuar desarrollándolas en las nuevas generaciones de estudiantes y egresados de la carrera de Derecho.

Una de las temáticas de interés se refiere a sistematizar el proceso de la labor jurídica desarrollada por el Dr. Valle y Echemendia, en diferentes localidades de nuestro país, así como las circunstancias históricas presentes en cada etapa de su vida.

El estudio de la labor de este jurista espirituario aportará a la actividad profesional de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho, criterios, fundamentos, conceptos básicos y estratégicos de desarrollo y peculiaridades de nuestro país.

Los argumentos ofrecidos muestran un campo inexplorado por los estudiante de la carrera de Derecho, en el cual se evidencia una carencia en la información.

**Lo anterior deja el problema científico presentado de la siguiente manera:**

¿Cómo contribuye la obra y la vida de Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía en la educación de los valores éticos y profesionales de los estudiantes de pregrado de la carrera de Derecho?

**El objetivo general de la investigación se formula así:**

Sistematizar la vida y la obra del jurista Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía para contribuir a educar valores éticos y profesionales en los estudiantes de pregrado de la Carrera de Derecho.

**Objeto de estudio:** Lo constituye el estudio de la vida y la obra del jurista espirituario Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía.

**Campo de acción:** La educación de los valores éticos y profesionales de los estudiantes de pregrado de la Carrera de Derecho.

**Las preguntas científicas que se tomaron como guía de esta investigación son las siguiente:**

Determinar en la labor desarrollada por el Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia, los valores éticos jurídicos y de actuación que constituyen un legado para los estudiantes de la carrera de Derecho así como para los profesionales en el ejercicio de sus funciones.

- 1- ¿Cómo se manifiestan los principales antecedentes y fundamentos de los valores éticos y de ejemplo de actuación en el ejercicio de la profesión como jurista del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía?.
- 2- ¿Cuáles eran las características del periodo histórico cubano en que se desarrolló la vida y obra del Dr. Ricardo Juan de Mata y Echemendia?.
- 3- ¿Cómo se comportaba el sistema judicial cubano antes del triunfo de la Revolución?

- 4- ¿Cómo se desarrolló la labor de actuación como jurista del Dr. Ricardo Juan de Mata y Echemendía?
- 5- ¿Cómo contribuye la vida y la obra del jurista espirituano Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía a educar valores éticos y profesionales en los estudiantes de la Carrera de Derecho.
- 6- ¿Cómo pueden ser introducidos nuevos métodos de estudios en la Carrera de Derecho para lograr los objetivos propuestos?

**Las tareas de investigación desarrolladas quedaron formuladas de la siguiente forma:**

- Se determinaron los principales antecedentes y fundamentos de valores ético y de actuación a través de la persona del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia.
- Caracterización histórica de los períodos en que cursó estudios primarios, de bachiller, universitario y actividad laboral del Dr. Ricardo Juan de Matas Valle y Echemendia.
- Descripción de la situación nacional existente en nuestro sistema judicial antes de 1959.
- Exposición de los resultados de la labor realizada como magistrado y abogado por parte del jurista Dr. Ricardo Juan de Matas Valle y Echemendía.
- Valoración de la contribución del legado de actuación del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía para contribuir a la educación de los valores éticos y profesionales de los estudiantes de pregrado de la carrera de Derecho.

**Para el desarrollo de la presente investigación fue necesario establecer los siguientes presupuestos:**

En lo referido a la vida y obra desarrollada por el jurista Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia, nos enmarcamos en diferentes etapas de su vida, la primera abarcó desde su nacimiento hasta el año 1936, una segunda de 1936 hasta 1940 año éste que se gradúa como Doctor en Leyes en la Carrera de Derecho de la Universidad de la Habana y la tercera etapa donde se destaca su labor profesional

en el desempeño de sus funciones como Juez, Magistrado y como abogado de Bufete Colectivos.

**Los métodos empleados** para desarrollar la presente investigación se apoyaron en las teorías científicas, en las leyes generales de la dialéctica materialista del conocimiento, el enfoque complejo de la realidad y la práctica como fuente del conocimiento.

**Se empleó el método histórico-lógico** para realizar el recorrido por los períodos de estudios tanto de la vida como de la obra del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía como jurista, y para exponer la problemática política y social reinante en el país durante sus años de estudios y de su actividad laboral.

**El análisis documental** de las fuentes de referencias publicistas, científicas, papelería diversa, así como de la bibliografía de la época. Se utilizó la información que brindó cada documento sin perder de vista el contexto histórico.

**Nivel empírico:**

**La entrevista** también se utilizó para conocer detalles de su labor como jurista con la intención de la recogida de información sobre su desempeño y su posibles contribuciones. Todo ello permitió un primer acercamiento al problema desde el ángulo de la descripción.

**Testimonios** también empleados para la recogida de información sobre aspectos importantes de la labor de Ricardo Valle como abogado, sobre todo con aquellas personas que estuvieron muy cerca de él por determinadas circunstancias de la vida y el trabajo.

**Las encuestas** aplicadas a los estudiantes y juristas para el diagnóstico del problema investigado y su proyección, permitió conocer las opiniones que se tienen de la obra del jurista Dr. Ricardo Valle y cómo esta pudiera influir en la educación de los valores éticos y profesionales de los estudiantes.

**La novedad científica** por primera vez hay una concepción fundamentada en la contribución del actuar ético, jurídico y de actuación de profesionales del Derecho de la localidad, lo que constituye una referencia para la proyección de la formación de los estudiantes de **pregrado** en la Carrera de Derecho de la

Universidad “José Martí Pérez “ de la provincia de Sancti-Spíritus , otorgándole actualidad y novedad a la presente tesis.

Se entrevistaron juristas que alguna vez fueron sus compañeros de labor y otros más jóvenes que lo admiraron hasta el final de sus días, dejando en ellos una huella perdurable de caballerosidad, honradez, amor a la profesión y sentido del deber, requisitos indispensables para enfrentar diariamente las mas disímiles situaciones, actos, motivaciones y caracteres humanos, poniéndose a prueba el caudal de reserva moral y ético que mueven a los profesionales del Derecho en su labor y abnegada.

Esta investigación aporta un elemento válido de reflexiones para quienes buscan en el ideario jurídico cubano nuevas respuestas para reafirmar el paradigma de la labor jurídica de hombres de la talla del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía.

La estructura del trabajo está compuesto por una introducción, un desarrollo, que lo conforman dos capítulos, las conclusiones, las recomendaciones, la bibliografía y en los anexos aparecen los documentos a los que se hace referencia.

## **Capítulo 1: Consideraciones históricas necesarias para el estudio de la vida y obra jurídica del Dr. Ricardo Juan de Matas Valle y Echemendía.**

### **1.1 – Período de 1916 a 1936.**

#### **1.1.1 – Sus primeros años de vida y de estudios en Sancti Spíritus.**

Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia nació el 8 de febrero de 1916, hijo de Servando Valle Toyo y Rita Echemendía García, natural de Sancti Spíritus, ciudadano cubano, su domicilio radicó en Luz y Caballero No. 13, de la propia localidad. **(VER ANEXO No. 1).**

En el momento que se produce el nacimiento de Ricardo, nuestra nación se encontraba en proceso de instauración de la República Neocolonial que se había iniciado en 1902 con el gobierno de Estrada Palma.

El año 1916 inicia una etapa de la injerencia de Estados Unidos en los asuntos internos del país que tuvo muchas manifestaciones durante el período de la República Neocolonial, como la reelección de Mario García Menocal, que se encontraba en el poder desde 1913, apoyado además por la burguesía más reaccionaria de la época, en una etapa que llega hasta 1935.

Bajo estas condiciones políticas en el país, transcurre la niñez, adolescencia y juventud de Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía.

Los estudios primarios los comenzó en el colegio **“La Natividad” (La Salle)**, en 1925 a la edad de ocho años, y los concluyó en 1929.

#### **Surgimiento y fundación del colegio de “La Natividad” De la Salle**

En 1905, al fundarse en La Habana los primeros colegios de los Hermanos de la Escuela Cristiana de La Salle, Don Francisco Del Valle, propietario del Edificio de la calle Amargura No. 39, instó al primer visitador Adolfo Alfredo para que abriera una nueva escuela en esta ciudad poniendo a su disposición su hermosa casa, la fundación del colegio fue aprobada, pero por falta de Hermanos no es hasta dos años después, en junio de 1907 que llegó a la villa el Hermano visitador Hilario José, y el 9 de septiembre de ese mismo año, llegaron los fundadores, los Hermanos Camilo Andre Director, Estanislao, Celso Luís, y Cedmod procedentes

de Francia y el Hermano Marutas Arsenio de Canadá. El colegio se llamaría “**La Natividad**” **De la Salle**, e inició el curso escolar el 5 de noviembre de 1907 en la ciudad de Sancti Spíritus.

El local era amplio y con moderno material escolar, el nombre del colegio, fue en honor a **Doña Natividad Iznaga García** ferviente católica y fundadora, de una escuela para niñas, la institución contaba con un profesorado calificado y prestigioso dentro de la sociedad espirituana.

El curso comienza con 45 alumnos fundamentalmente niños pobres, pues la villa espirituana carecía de este tipo de institución. Los Hermanos del Colegio organizaron un programa que tuvo como fin la educación cristiana de los hijos de trabajadores y de la llamada clase media, el aprendizaje obtenido en el colegio les permitía realizar un buen desempeño en un empleo y ser protagonista de su propio destino pues se enseñó lo útil, lo práctico, lo que le sirviera para alcanzar nuevos conocimientos y también a optar por la calidad que los mismos ponían en práctica.

La imagen del alumno que estudiaba en el Colegio “**La Natividad**” era de respeto y pulcritud. En el cuidado de los libros y demás objetos escolares, la dirección disponía que no se hacía responsable de alguna pérdida; no obstante, ejercía estrecha vigilancia en todas sus dependencias, no se les permitía tener objetos extraños a la enseñanza, era indispensable la asistencia y la puntualidad para lograr el aprovechamiento de los alumnos.

El ambiente de cordialidad, alegría y respeto que se compartió en el colegio quedó presente en los antiguos alumnos. Las asignaturas impartidas fueron la Historia de Cuba, la Geografía y la Educación Cívica, se trabajaba mucho la Aritmética y el Cálculo Mental, se evaluaba periódicamente la lectura; la Caligrafía y la Ortografía eran de enseñanza diaria a los alumnos y se les exigía el cumplimiento de los deberes, que se les orientaban diariamente.

La formación estudiantil de Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía, durante su niñez, recibida en el Colegio de la Salle se distinguió por el proyecto educativo lasallista que se articulaba alrededor de tres elementos: **el servicio a los jóvenes**,

**la dimensión asociativa de la acción y la búsqueda de una educación humana y cristiana integral.**

En el de cursar de la primera enseñanza fue estimulado con Diplomas de Excelencia por los resultados académicos obtenidos. El 20 de mayo de los años 1928 y 1929 le fue otorgado el diploma **“El beso de la Patria,”** por su aplicación y buena conducta durante el curso escolar. **(VER ANEXO No. 2,3).**

El 20 de junio de 1929 recibió un certificado, correspondiente al grado 2do Año de Comercio por haber aprobado los exámenes de Mecnografía, que avalaba sus dotes: escribía al tacto sesenta palabras por minuto sin falta de ortografía. **(VER ANEXO No.4)**

**1.1.2 – Realización de estudios en la segunda enseñanza**

El 20 de septiembre de 1929, correspondiente al curso 1928, 1929 Ricardo Juan de Mata Valles y Echemendia efectúa los exámenes de ingreso a la segunda enseñanza obteniendo la calificación de aprobado.**(VER ANEXO No.5).**

En 1952 en homenaje al fundador del Instituto se proyecta una estatua de San Juan Bautista De la Salle en el patio central del colegio, que aún se conserva hoy como la escuela primaria Rubén Martínez Villena.

Los estudios de Bachillerato los realizó en el colegio **CHAMPAGNAT**, en Cienfuegos, llamado hasta 1924 **“Colegio France”** y dirigido por Hermanos Maristas de la Enseñanza, ubicado en la pintoresca loma del barrio denominado **“La Gloria”**. **(VER ANEXO No. 6)**

El prospecto de la época planteaba que el mismo reunía todas las condiciones que exigían los más adelantados sistemas de la pedagogía moderna; las aulas espaciosas, anchas galerías, hermosas capillas, aire y luz en abundancia por todas partes y extensos patios de recreo que rodean el edificio; en ellos podían los alumnos dedicarse en las horas de asueto a todo género de deportes y ejercicios de educación física.

Este plantel de tantas ventajas para los educandos podía conseguir con toda perfección el **“Men sana in corpore sano”**.

El fin primordial que se proponían los Hermanos Maristas era la educación cristiana y moral de los jóvenes confinados a su cuidado así como la preparación y

desarrollo gradual de sus tiernas inteligencias, mediante una sólida instrucción que les permitiría dedicarse a la carrera comercial o proseguir ulteriores estudios universitarios.

La educación que se daba en este plantel tenía por base la Religión; expresaban en sus lineamientos que toda obra educativa se arruinaría si no estaba presente este principio. Plenamente convencida de la verdad de estos principios, la dirección del Colegio dedicaba preferente atención a la educación moral y social de los jóvenes y a la formación del carácter de los mismos, a fin de que la moralidad, la justicia y la urbanidad, fueron siempre la norma de su conducta presente y futura. **(VER ANEXO No. 7).**

Atendiendo a los principios de este colegio se procuraba: instruirles con esmero en sus deberes morales, religiosos y patrióticos, **inculcarle teórica y prácticamente los deberes que impone una buena educación**, vigilarle continuamente a fin de prevenir las faltas y todo cuanto se oponga a su buen comportamiento.

## **1.2 – Periodo de 1936 a 1959.**

### **1.2.1 – Su paso por la Universidad de la Habana.**

Después de la preparación correspondiente, el 19 de junio de 1936 matriculó en la Escuela de Derecho de la Universidad de la Habana, estudio que cursó hasta graduarse en 1940.

En su primer año de la carrera se consignaba en el registro de matrícula con el número 850, en las asignaturas de Historia de Cuba, Historia Contemporánea, Sociología, Antropología Jurídica, Introducción General al Estado del Derecho, Teoría Penal del Estado, Derecho Romano 1er curso, Geografía Política Social e Isla de Cuba, Inglés 1er curso, Historia de América, Historia Moderna 1er curso.

El 29 de septiembre de 1938 realiza matrícula con el número 1984, en las asignatura de Derecho Administrativo 2do curso, Derecho Penal 2do curso, Derecho Civil, Legislación Obrera, Legislación de la Propiedad Industrial, Derecho Procesal Penal 1er curso, Economía Política 2do curso, Derecho Mercantil 1er curso, Derecho Civil (Teoría General de las Obligaciones), Historia Moderna, Historia de América. **(VER ENEXOS No. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).**

La situación política del país para este período **(1936 -1940)** estaba matizada por el perfeccionamiento del imperialismo en su mecanismo de penetración y dominio en Cuba y, por tanto, la deformación de la estructura neocolonial del país se hacía cada vez más profunda.

En el ámbito internacional en ese período se había producido un levantamiento militar fascista, apoyado por los gobiernos de Hitler y Mussolini, contra la República Española, entre los voluntarios de la Brigada Internacionalista, que pelearon y murieron gloriosamente en tierras españolas, figuraba Pablo de la Torriente Brau.

En 1939 se crea la CTC, encargada de continuar la lucha por los derechos de los trabajadores, en el seno del movimiento sindical Lázaro Peña fue elegido su Secretario General.

Estando Ricardo enfrascado en los estudio de la carrera de Derecho continuaban desarrollándose acontecimientos de importancia para la nación cubana, como lo fue la Asamblea Constituyente de 1940. Esta Constitución tuvo un carácter burgués, pero gracias a la actividad de los delegados de las fuerzas progresistas, en ella se incluyeron algunas aspiraciones y demandas del pueblo cubano, los puntos más avanzados del pensamiento político de la época. Su texto es el resultado histórico del proceso forjado desde los tiempo de Mella y el Directorio Estudiantil y la acción revolucionaria de Antonio Guiteras.

En la década de 1940 y hasta el golpe de estado de Batista en 1952, los llamados gobiernos auténticos con Grau San Martín y Carlos Prio Socarras ,devinieron en símbolo de la corrupción; a pesar de estas profundas debilidades derivadas del sistema social dominante, la Carta Magna de 1940 fue de las más progresistas de su tiempo.

Las luchas posteriores por hacer cumplir y respetar la Constitución fue el punto de partida de un progreso que nos condujera al socialismo. En la lucha contra la tiranía influyó, de manera decisiva, la defensa de aquella.

Este era el acontecer de la nación cubana de 1936 a 1940, período en el cual desarrolló los estudios de la carrera de Derecho, Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía, quien obtiene el título de Doctor en Leyes el 24 de julio de 1940 con

calificaciones de sobresaliente, según obra en la certificación emitida al efecto, avalada por el Dr. Ramón Miyar y Milián, Secretario General de la Universidad de la Habana, con el visto bueno del Dr. Clemente Inclán y Costa, Rector de la Universidad en aquellos momentos. **(VER ANEXO No.16).**

Al tener conocimiento el padre de Ricardo de los estudios concluidos por su hijo, en la carrera de Derecho, envió a este una carta en la que lo felicitaba y que a continuación se comenta. En su encabezamiento se señalaba la fecha, Sancti Spiritus 24 de julio de 1940, Dr. Ricardo Valle Echemendia, Habana, Mí querido hijo, te felicito de todo corazón por el buen éxito que en tus estudios has conseguido, logrando realizar tu carrera con todas las notas de Sobresaliente, de lo cual, yo, tu mamá y tus hermanos estamos muy complacido y tú, desde luego, te sentirás muy satisfecho; y te felicito además, por haber ya alcanzado el grado de Doctor, poniendo así feliz remate a tu estado de estudiante, deseándole, también de todo corazón, abundantes éxitos, próspero a emprender y continuar, empleando sus conocimientos y facultades. Que todo le resultara en el mejor bien para él, era cuanto querían y esperaban sus padres y hermanos. En la carta además se señala como fue que conocieron del acontecimiento, relatándose por el padre que estaba en Algodones y allá le telegrafiaron de este hecho, dándole la noticia a Manuel el tío de Ricardo, que allí también estaba y que vio cuando recibía el telegrama, se puso muy contento y se encargó que le diera la enhorabuena, en su nombre. El ya me había preguntado en otro viaje de él por nosotros y sabía que tú terminabas este año. Y ahora, en este último viaje, ya me había vuelto a preguntar si habías terminado. Concluye dando un afectuoso recuerdo a Fernando y diciéndole así; recíbelo tú, de tu mamá y hermanos; y un cariñoso abrazo de tu padre Servando.

**(VER ANEXO No.17).**

Como se puede apreciar, los familiares del ahora Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía mostraban su regocijo para los estudios terminados por aquel y le exhortaban a emprender y continuar con sus conocimientos y facultades, una floreciente vida profesional.

### **1.2.2 – Desarrollo histórico de sus primeras actuaciones como abogado y Magistrado.**

El 26 de julio de 1940, a partir de la inscripción de su título en el Tribunal Supremo, bajo el número 4,986 y al folio 1564 del libro correspondiente, inicia su vida profesional como abogado por cuenta propia, con oficina en su residencia.

Bajo el folio 53 del libro correspondiente el día 5 de diciembre 1941 es registrado en el Colegio de Abogado de Sancti Spiritus por Armando de Lara, Secretario.

#### **(VER ANEXO No.18)**

Después de la inscripción de su título, comienza a ejercer por cuenta propia, por un período de tres años, transcurrido ese tiempo decide insertarse en la labor de magistratura y concurre a ejercicios de oposición para jueces municipales en 1948. Al ser aprobado, fue asignado como Juez Municipal en el poblado de Campechuela en la antigua provincia de Oriente y toma posesión del mismo el 29 de septiembre del siguiente año.

Por traslado, a propuesta de sus superiores, el 17 de junio de 1950 ocupa el cargo de Juez Municipal Suplente en el poblado de Alto Songo, desde el 17 de junio de 1950 Juez Municipal suplente de Morón. Al cesar sus funciones en este territorio como muestra de cariño y respeto, le fue escrita a manera de décima algunas estrofas. **(VER ANEXO No.19)**

En enero de 1951 fue designado Juez Municipal Suplente de Zulueta, en 1952 Juez Municipal Suplente de Sancti Spiritus.

Entre 1952 y 1959 se produciría un proceso muy dinámico que traería cambios en el devenir histórico cubano. Los grupos de poder acometieron una ofensiva para preservar el sistema que agudizó más su propia crisis, mientras surgían nuevas fuerzas que impulsaban la solución revolucionaria. En esta etapa se enfrentaban la Reforma y la Revolución como dos grandes alternativas para el país. Se llegaban a situaciones extremas que hacían imprescindibles el cambio.

El 10 de marzo de 1952 se produciría un golpe de Estado encabezado por Fulgencio Batista que daría un giro a la situación cubana. Los intentos de resistencia de la FEU en las Universidades de la Habana, Las Villas y Oriente

y los llamados a una huelga estudiantil y sectores obreros no pudieron hacerse efectivo, el país había quedado desorientado bajo el impacto de la quiebra del orden constitucional.

El 26 de julio de 1953 se produce el ataque al cuartel Moncada, acción armada llevada a cabo bajo la dirección centralizada de Fidel, y aunque esta acción no alcanzó su propósito inmediato, cuando falló el factor sorpresa, su repercusión fue extraordinaria, la concepción de la lucha partía del criterio de una solución revolucionaria para Cuba. Se habían proclamado los principios jurídicos de la nación cubana y denunciados a los que habían quebrantado el sistema jurídico del país.

La Historia me Absolverá contiene elementos esenciales de esta cultura jurídica de la nación cubana. En el desarrollo de este proceso y en su alegato de defensa Fidel expresó:

“Quiero ser personalmente respetuoso con los señores magistrados y os agradezco que no veáis en la rudeza de mis verdades ninguna animadversión contra vosotros. Mis razonamientos van encaminados sólo a demostrar lo falso y erróneo de la posición adoptada en la presente situación por todo el Poder Judicial del cual cada tribunal no es más que una simple pieza obligada a marchar, hasta cierto punto, por el mismo sendero que traza la máquina, sin que ello justifique desde luego, a ningún hombre a actuar contra sus principios”.

Es preciso abordar algunas consideraciones sobre la situación de los Tribunales de administración de Justicia burguesa a raíz de producirse los sucesos de los Cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, problemas denunciados descarnadamente por Fidel **“los hilos que conducían la Justicia desde la mansión palaciega hasta los estrados del tribunal que en aquel entonces lo juzgaba”**. Con certeros argumentos de los que mandaban y debilidades de los que juzgaban, se encontraba en aquel cuartico del Hospital Civil, donde lo habían conducido para ser juzgado en silencio. Este local a pesar de no haber sido una sala de audiencia no limitó a nuestro líder indiscutible de la Revolución Cubana a desentrañar la corrupción judicial a la que estaba sometido nuestro país, entre otras cosas Fidel expuso: **“para que se quería ese importante Palacio de**

**Justicia, donde los señores magistrados se encontrarían, sin dudas muchos mas cómodos”,** advirtió de igual manera, **“que no era conveniente que se impartiera justicia desde un cuarto de un hospital rodeado de centinelas con bayonetas caladas”,** a lo que refirió el máximo líder de los jóvenes del 26 de julio, **“que pudiera pensar la ciudadanía que la justicia existente en el país estuviera enferma y presa.”**

Fidel expuso en sus argumentos que se requería señalar de manera breve la interrelación que existen entre el Estado y el Derecho, donde expuso que debía existir un vínculo jurídico-social indisoluble. El poder político sustentado en las relaciones de producción capitalista, como en todas las sociedades divididas en clases antagónicas, logrando el ejercicio de la voluntad de la minoría a través de leyes.

Expuso de igual manera que la norma jurídica presupone la existencia del Estado y este a través del Derecho organiza distintas instituciones que sirven para hacerlas cumplir a tenor del ejercicio efectivo de su poder coercitivo. Significó que esta es la esencia del **carácter normativo** del Derecho, regulando a su vez un conjunto de relaciones económicas-sociales y políticas entre los hombres.

Como era conocido el Derecho burgués parte de la falacia jurídica de la tripartición de poderes, de la existencia de tres poderes independientes que se equilibran entre sí. Tal trilogía de poderes constituía la mayor falsedad del pensamiento jurídico burgués de todos los tiempos.

Los Tribunales de Justicia son instituciones clasistas ,órganos especiales de represión, al ejercer su jurisdicción mediante el principio de la punición, salvaguardan los intereses de la clase dominante.

El Estado existente en Cuba al momento de producirse el golpe militar del 10 de marzo, era de carácter unitario, constitucionalmente organizado sobre la base de los mal llamados tres poderes: **Ejecutivo, Legislativo y Judicial**. Pero en un régimen presidencialista fuerte, y aún más, bajo los dictados de una tiranía como la existente el 26 de julio de 1953, los demás poderes se supeditaban a la voluntad y decisión del Presidente de facto.

Sin necesidad de remontarse al Derecho precedente a la promulgación de la Constitución de 1940, resultaría hartos y complejo exponer algunos aspectos acerca del funcionamiento de los **“tres poderes”** en que se apoya el Estado para el ejercicio de las funciones públicas: **El poder Judicial.**

La Constitución de 1940 proclamaba de manera formal que la **“justicia”** se administraba en nombre del pueblo de Cuba. Sin embargo, a pesar de tal pronunciamiento, burlándose de la preceptiva constitucional, el régimen de Fulgencio Batista aprobó, el 4 de abril de 1952 por obra y gracia y sin una previa consulta popular, los **“Estatutos Constitucionales”** de triste recordación y desde luego con este instrumento jurídico se suprimía toda representatividad y participación de la ciudadanía en las elecciones del Presidente de la República, así como de los integrantes del Congreso, lo cual quedó expuesto y denunciado.

La primera prueba de la falsedad del principio a tenor del cual se proclama que la fundación jurisdiccional se ejercía en nombre del pueblo se objetiviza por el hecho histórico de que ninguna sociedad cuyo dominio político y económico esté en manos de una clase minoritaria de los intereses populares, pues el actuar público de los hombres de gobierno, jueces, fiscales, en muy contadas excepciones, se desarrollan bajo la concepción de defender el estado de cosas existente, los intereses de la burguesía, la que a través de las fuerzas opresoras del capital mantiene sus privilegios y relaciones de explotación.

Con estilo cortante y argumentos irrefutables, Fidel se encargó de probar la burla que para el pueblo significaban los **“Estatutos Constitucionales”** al expresar:

**“¿ En que país está viviendo el señor fiscal?”. ¿Quién le ha dicho que nosotros hemos promovido alzamiento contra los Poderes Constitucionales?.**

En los supuestos **“Estatutos Constitucionales”** se reconocía una falsa independencia del Poder Judicial si partimos del hecho de que el gobierno de la dictadura batistiana ratificó a los jueces, magistrados y fiscales que mantuvieron en sus cargos después de la depuración realizada a partir del golpe militar de 10 de marzo, al extremo de establecer determinados preceptos para la designación de tales funciones. Entre tales normas merece destacar las siguientes:

- 1- Se instituía la carrera Judicial supeditando el ingreso al concurso de oposición, exceptuando los cargos de Magistrado del Tribunal Supremo.
- 2- Se atendía al principio de la antigüedad y el ejercicio de la posición para los ascensos.
- 3- Los Magistrados del Tribunal Supremo eran nombrados por el Presidente de la República de una terna propuesta por un colegio electoral compuesto por nueve miembros. Cuatro eran designados del propio seno del máximo órgano jurisdiccional, dos por la Escuela de Derecho y los tres restantes, por el propio presidente.

Como fundamento de la inconstitucionalidad de la leyes la mayoría de los tratadistas especializados admiten dos principios básicos:

- La intangibilidad de las supernormas legales mientras estas no se modifiquen a través de los mecanismo establecidos por la propia constitución (Principio de rigidez Constitucional)

La representación de que las normas Constitucionales constituyen la base sobre la que se forman toda la superestructura jurídica del Estado moderno (Principio de jerarquía de Sistema Judicial imperante en esos momentos, demostró la comisión de delitos recogidos por los artículos 147, 148,235 (inciso 1 y 2) 236 y 240 del Código de Defensa Social, cuyos autores eran los promotores del 10 de marzo. Cuestionando la actuación del tribunal Fidel exponía **“Si frente a esa serie de delitos flagrantes y confesos de traición y de sedición no se juzga y castiga. ¿Cómo podrá después ese Tribunal juzgar a un ciudadano?.”**

Fidel consignaba. **“Acudo a la lógica, palpo la terrible realidad, y la lógica me dice que si existen Tribunales, Batista debe ser castigado y si Batista no es castigado y sigue como amo del Estado, Presidente, Primer Ministro, Senador, Mayor General, Jefe Civil y Militar Poder Ejecutivo y Poder Legítimo, dueño de vida, entonces no existen Tribunales, los han suprimido, ¿terrible verdad?.”**

Y concluía, **“Si así es, dígame ante, cuélguese la toga renuncien al cargo: que administren justicia los mismos que ejecutan, que se sienten de una vez un cabo con bayoneta en la Sala augusta de los Magistrados. No cometo falta al**

**suponerlo así con la mayor sinceridad y respeto; malo es callarlo, resignarse a una realidad trágica, absurda, sin lógica, sin normas, sin glorias, ni decoro, sin justicia.”**

El poder judicial como órgano clasista del Estado burgués acabó por convertirse en un apéndice del régimen. Los magistrados del Tribunal Supremo y las Audiencias Provinciales, así como los jueces, salvo honrosas excepciones, aceptaron el golpe de Estado y juraron los estatutos establecidos por el tirano para refrendarle y darle viso de legalidad al gobierno, sometiéndose a los dictados de la esfera más reaccionaria de la burguesía.

No existía más prueba de Revolución que los alegatos presentados por Fidel por los sucesos de Santiago de Cuba y Bayamo, constituyendo así el proceso judicial más importante de la etapa Republicana.

Bajo esta situación política, económica y social seguía desarrollándose la carrera profesional del Dr. Valle y Echemendía, la cual continuaba en ascenso obteniendo otras importantes magistraturas, como a la que hace referencia la siguiente carta fechada el 31 de marzo de 1954 por la pluma del Dr. Carlos Díaz Silveira y López en la que alude al voto unánime del Tribunal de Oposición, voto único, un reconocimiento a la maestría evidenciada por el Dr. Valle y Echemendia. La cual señala Sr. Dr. Ricardo Valle Echemendia. Juez municipal. Sancti Spiritus. Mí querido amigo:

Acabo de leer en la gaceta del día 26 el resultado de las oposiciones celebradas recientemente para cubrir un cargo de Magistrado de Audiencia de Camagüey, apresurándome a enviarle estas líneas de felicitación porque con esa Sala.- Ahora, tengo, aún más la seguridad de que bien pronto lo veremos instalado en la séptima o en la sexta categoría, conociendo como conozco que ese solitario voto, **es el producto único y exclusivo de los conocimientos por usted demostrados durante los ejercicios.**- En consecuencia, no desmaye, púes, el triunfo lo tiene ya al alcance de las manos, lo cual nos dará ocasión, no sólo de felicitarle, sino también de felicitarnos todos los demás componentes de la no muy bien avenida familia judicial.- **Por desgracia, funcionarios de su calibre no abundan en el escalafón,** y tenemos que alegrarnos de que los mejores vayan

ocupando los cargos que por derecho propio les corresponden. Con saludos para todos los suyos, le reitera su más sincera felicitación y le envía un cordial abrazo su buen amigo y compañero Carlos Díaz Silveira. **(VER ANEXO No. 20)**

Cabe recordar que el deseo del padre y del resto de la familia Valle Echemendia, era de que su hijo Ricardo “**tuviera abundantes éxitos en su ejercicio empleando sus conocimientos y facultades...**” y lo empezó a cumplir desde sus primeros años, dando muestra de su alto nivel profesional, de su honor como jurista cubano y su amor por las Ciencias del Derecho.

La cúspide de su desempeño como juez la alcanzó cuando obtuvo, por oposición, la designación de Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba, segunda en importancia del país, por acuerdo de la Sala de Gobierno Especial del Tribunal Supremo en sesión de fecha 27 de noviembre de 1956, cargo del que tomó posesión el 11 de julio del convulso año de 1957. Santiago era entonces un hervidero revolucionario por la actividad del Movimiento 26 de Julio y **aunque no fue militante del mismo, colaboró de forma clandestina.**

Su designación fue aplaudida por la familia del Derecho

La Constitución de 1940 expresaba en su artículo 176 que para los nombramientos de los Magistrados de Audiencia se observarían tres turnos:

**El primero:** En concepto de ascenso, por rigurosa antigüedad en la categoría inferior. **El segundo:** Mediante concursos entre los que ocupan la categoría inmediata inferior. **El tercero,** mediante ejercicios teóricos y prácticos de oposición, a los que concurrían tanto funcionarios judiciales y fiscales como abogados, no mayores de sesenta años. Los abogados en ejercicio deberán reunir los demás requisitos exigidos para poder ser nombrados Magistrado del Tribunal Supremo.

En el artículo 177 señalaba sobre los nombramientos de los Jueces que los mismos se harían en dos turnos: uno por rigurosa antigüedad en la categoría inferior y otro por concurso, en el que podrán tomar parte funcionarios de la misma y de la inferior categoría. En el primer turno a que se refiere este artículo y el anterior, la vacante será provista por traslado si hubiere funcionarios de igual

categoría que así lo solicitasen, reservándose el ingreso o el ascenso para las plazas que en definitiva queden disponible en la categoría.

El artículo 178 definía como la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo determinarían, clasificarían y publicarían los méritos que hayan sido reconocidos a los funcionarios judiciales de cada categoría para el turno de ascenso.

En los casos de concurso, los traslados y ascensos se otorgarán forzosamente al funcionario solicitante, de la propia categoría o de la inmediata inferior, que mayor puntuación hubiera obtenido. El Tribunal Supremo establecerá la pauta de puntuación por categoría, rectificándolo semestralmente, exclusiva a la capacidad, actuación, mérito y producción jurídica de cada funcionario.

Los Magistrados del Tribunal Supremo serán nombrados por el Presidente de la República de un tema propuesto por un Colegio Electoral de nueve miembros, éstos serán designados: cuatro por el pleno del Tribunal Supremo de su propio seno, tres por el Presidente de la República y dos por la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana. Los cinco últimos deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrados del Tribunal Supremo, y los designados por la Facultad de Derecho no podrán pertenecer a la misma.

Los nombramientos, ascensos, traslados, permutas, suspensiones, correcciones, jubilaciones, licencias y supresiones de plazas se harán por la Sala de Gobierno Especial integrada por el Presidente del Tribunal Supremo y por seis miembros del mismo, elegidos anualmente entre los presidentes de Salas y Magistrados de dicho Tribunal.

Del Ministerio Fiscal se señalaba que representa al pueblo ante la administración de justicia y tiene como finalidad primordial vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley. Los funcionarios del Ministerio Fiscal serán inamovibles e independientes en sus funciones, con excepción del Fiscal del Tribunal Supremo, que será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

El ingreso en la carrera Fiscal se hará mediante ejercicio de oposición y el ascenso habrá de realizarse en la forma que para los Jueces establece esta Constitución. Los nombramientos, incluyendo los de las plazas de nueva creación, ascensos, traslados, suspensiones, correcciones, licencias, separaciones y

jubilaciones de los funcionarios del Ministerio Fiscal y la aceptación de sus permutas y renunciaciones, se harán de acuerdo con lo que determine la ley.

El Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia reunirá las condiciones exigidas para ser Magistrado del Tribunal Supremo; los Tenientes Fiscales del propio Tribunal y los fiscales de los demás tribunales deberán ser cubanos por nacimiento, haber cumplido treinta años de edad y hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos. Los demás funcionarios del Ministerio Fiscal reunirán las condiciones que la ley señale.

En el caso del artículo 146 los abogados en ejercicio debían reunir los demás requisitos exigidos para poder ser nombrados Magistrados del Tribunal Supremo.

La denominación de Magistrado es una categoría que se utilizaba desde la antigüedad por los Romanos donde definían al Magistrado como aquella persona revestida de la autoridad pública con mando y jurisdicción, **quasi magister sva jurisdictionis**, jefe de una jurisdicción ordinaria como los **cónsules, tribunos, ediles cuestores, pretores**, etc. Y por analogía se llamó así al Ministerio Superior de Justicia como por ejemplo, el consejero y el individuo de una audiencia; aunque no dejó de aplicarse también a los jueces inferiores y a todo funcionario público que es jefe de alguna administración civil de aquel momento.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo la denominación general de magistrado se comprenden los que administran justicia en la Audiencias y en el Tribunal Supremo.

Al conocerse a través de la gaceta oficial que el Dr. Ricardo Juan Mata Valle Echemendía había sido nombrado Magistrado de la Provincia de Santiago de Cuba después de haber aprobado exámenes de oposición, muchos de sus compañeros conociendo su profesionalidad ética y de actuación hacían gala de su satisfacción lo cual lo patentizaban en misivas enviadas, como la citada a continuación:” Noviembre 29 de 1956 Sr. Dr. Ricardo Valle Echemendia.

Sancti Spiritus. Mi estimado doctor. Confiando en que la presente llegará a su poder sin tropiezos alguno, en virtud de no consignar la dirección de su casa particular, le escribo a la carrera para, con profunda alegría, enviarle mi afectuosa felicitación con motivo de haber sido nombrado, mediante oposiciones, Magistrado

de la Audiencia de Santiago de Cuba. Bien se lo merece.- Tiempo hace que venia luchando, sin otras armas que su talento, y menos mal que en esta oportunidad, tal vez si por ese rasgo de moral que de cuando en vez se apodera de los hombres, la sala no tuvo mas remedio que nombrarlo, evitando así que se cometiera una nueva injusticia, una nueva desvergüenza, de las muchas injusticias y no menos desvergüenzas que se han venido cometiendo de un tiempo a esta parte. Por mis palabras, escritas al calor de la sinceridad y el afecto, podrá colegir que su nombramiento me ha alegrado. Sólo me resta, en estas líneas que escribo al correr de la máquina, augurarle nuevos éxitos y una larga vida. Lo saluda con verdadero afecto

Antonio G. Oceja y Madrazo”. **(VER ANEXO No.21)**

La carta enviada por Antonio G. Oceja y Madrazo al Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia evidencia notablemente que hombres de la talla de Valle no eran normalmente bien recibidos para ocupar responsabilidades como la de Magistrado de Audiencia, producto a la corrupción existente en el sistema judicial, en aquel período en el país, y que Fidel había denunciado con lujo de detalle en el juicio celebrado por la acciones del 26 de julio de 1953. Con posterioridad, el 10 de diciembre de 1956, desde Cienfuegos, le escribía el Dr. Pablo A. Rosado Juez de Instrucción, donde expresaba:” Sr. Dr. Ricardo Valle Echemendia Magistrado de la Audiencia, Santiago de Cuba. Distinguido amigo y compañero: Le felicito muy calurosamente por su merecido ascenso después de numerosos y brillantes concursos a que tuvo necesidad de concurrir para obtenerlo. Nunca olvido los buenos tiempos pasados en Morón hace algunos años. Le aprecia y distingue su amigo y compañero. Dr. Pablo A. Rosado Juez de Instrucción de Cienfuegos”.

**(VER ANEXO No. 22)**

De su labor en Santiago de Cuba hace referencia la carta enviada al Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia procedente del Tribunal Supremo y específicamente de la Secretaría de Gobierno, la cual dice así:” La Habana 20 de diciembre de 1960.Sr. Dr. Ricardo Valle Echemendia. Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba. Señor: Cumpliendo lo dispuesto por el acuerdo Nro. 949, adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión del día 19 de los

corrientes, le dirijo la presente, participándole que por dicho Acuerdo, la referida Sala, dispuso transcribir la comunicación del Presidente de esa Audiencia, informando sobre su actuación en la ciudad de Baracoa, en relación con la celebración de los juicios orales, la cual no pudo ser mas halagüeña ni de mayor utilidad, para unir a su expediente personal.

De UD. Atentamente, Secretaria de Gobierno”. **(VER ANEXO No.23)**

Esta carta está registrada con el No. 8997del Tribunal Supremo. Su manifiesto sentido del Derecho, profesionalidad y honor hicieron que al triunfo de la Revolución continuara desempeñándose como Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba pese a su conocido origen burgués y perteneciente a una de las familias gravemente afectadas por las Leyes Revolucionarias, como la Ley de Reforma Agraria, que traspasó al pueblo más de cien caballerías de tierra que pertenecían a los Valle y Echemendia.

El 18 de julio de 1962, motivado por el cansancio que provocó en él un largo período ausentado de su tierra y familiares, decide renunciar a su cargo en la Audiencia santiaguera. **(VER ANEXO No.24)**, regresar a Sancti Spíritus y dedicarse a ejercer la abogacía por cuenta propia con oficina en su propia residencia. Se dedicó a esta función por espacio de once años.

## **Capítulo 2: Resultados de su labor como jurista.**

### **2.1 – Su entrada a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos de Sancti Spíritus.**

Los Bufetes Colectivos se constituyen el 13 de enero de 1974 integrado por abogados que ejercen ante cualquier órgano jurisdiccional, administrativo o laboral. Todos los graduados de Ciencias Jurídicas que querían ejercer la profesión ante el citado órgano y reunieran los requisitos establecidos en el artículo 174 de la Ley No. 1250 del 23 de junio de 1973 sobre la Organización del Sistema Judicial, podían realizar su solicitud.

Teniendo la Organización de los Bufetes Colectivos dentro de sus fines los que se señalan:

- ✓ Facilitar la prestación de la asistencia jurídica y la representación procesal a las personas que las necesiten, ya sea estas naturales o jurídicas.
- ✓ Orientar el ejercicio profesional de la abogacía para que esta se desenvuelva como función coadyuvante de la actuación de los Tribunales y de las autoridades en la realización de la justicia y de la legalidad socialista.
- ✓ Velar por la eficiencia profesional de los miembros de la institución y por la observancia de las normas establecidas en el Código de Ética en el ejercicio de la abogacía.
- ✓ Fomentar la conciencia jurídica socialista y desarrollar campañas de divulgación del Derecho en nuestra sociedad.
- ✓ Contribuir a la superación jurídica y cultural de sus miembros y del personal administrativo.
- ✓ Mantener relaciones con organismos, organizaciones o instituciones afines y con las Escuelas de Ciencias Jurídicas de las Universidades nacionales y extranjeras.
- ✓ Auxiliar a los Tribunales de justicia y a la administración del Estado en el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al ejercicio de la abogacía, evacuar consultas y emitir dictámenes e informes solicitados por organismos y autoridades.

- ✓ Mantener el espíritu solidario e internacionalista que preconiza nuestra Revolución.

Dentro de los principios que se establecía en el artículo 174 de la Ley de Organización del Sistema Judicial se encontraban los siguientes:

- a) Estar capacitado para ejercer la profesión por título expedido o revalidado por una Universidad nacional.
- b) Ser ciudadano cubano.
- c) En caso que le hubiere sido impuesta sanción por delitos, haberla cumplido y siempre que el hecho cometido no sea de los que hacen desmerecer en el concepto público.

En caso de delitos graves se exigirá, además, el requisito de haber obtenido la rehabilitación.

- d) No hallarse en el desempeño de funciones judiciales o fiscales o de cargos públicos que implique ejercicio de autoridad.

Los abogados que se integraron en esa fecha al Bufete Colectivo de Sancti Spiritus, comenzaron a laborar de inmediato en un local sin las mayores condiciones, y con las regulaciones y cambios así como con las adaptaciones de la primeras Leyes de Procedimiento Civil y Penal, bajo la organización Político-Administrativa y Judicial del Poder Popular Regional, todos lo abogados que incorporados en aquel entonces, encontraban orgullo ante esa experiencia novedosa. El esfuerzo tenaz y decidido del Dr. Emilio Morata Bertolin propició el mejoramiento en dos sentidos: el funcional y práctico y el mejoramiento del local y el diseño del espacio de consultas y base material. Fue importantísimo el esfuerzo de atraer a abogados, pero que desempeñaban plazas de profesores, maestros, jueces, los que se incorporaron al Bufete por esa cordial invitación de esos valiosos profesionales distinguidos.

### **2.1.2 – Labor desarrollada como abogado en el Bufete Colectivo de Sancti Spiritus.**

No demoró mucho en que el Dr. Valle y Echemendia se incorporara al Bufete Colectivo de nuestra municipalidad. El 15 de noviembre de 1973, fue presentado como ex magistrado, con el más sólido aval personal y científico . Fue acogido por

los trabajadores y profesionales con respeto y admiración, se inicio especializándose en la jurisdicción civil y en la materia de vivienda.

De primera intención le mostró al colectivo la importancia de la disciplina administrativa y laboral, su jornadas de trabajo las desplegaba acuciosamente, por, su tecnicismo, su formalidades éticas, su exquisito profesionalismo, su cordialidad para todos, y en especial para los abogados bisoños que le consultaban frecuentemente, inquiriendo fuentes doctrinales de los asuntos que les interesaban y sobre todo, admirando por su estilo forense especial e inusitado. Tenia una característica peculiar de escribir derecho, apreciada sobre todo los que fueron parte contraria suya, con un enfoque certero del asunto; es decir, la selección del proceso atinado y coherente, en cuanto a jurisdicción y competencia, que jamás se podía discutir y bien lo sabían los jueces que tenían que dictar las sentencias.

Los argumentos de hecho, curiosamente, decían mucho en pocas palabras e ilustró, no deliberadamente; sino por principio de imitación de lo bueno, a los jóvenes abogados que mucho decían repitiéndolos varias veces. Curiosamente, ese estilo: concreto, escueto y verosímil de sus alegatos, fue aceptado por muchos compañeros que aún muchos reconocen. No se teme al afirmar, que el estilo forense del Dr. Valle y Echemendía, como buen juez que fue, iba directo a los hechos reales y objetivos del asunto, sin ambages ni sinuosidades y a seguidas, con formalidades coherentes, relacionaba unos fundamentos de derechos, que no solo asombraba a la parte contraria, sino hasta el Tribunal, esclareciendo muchos aspectos de la sentencia que se dictaría.

El Dr. Valle y Echemendía fue un abogado notable por su sencillez, delicadeza, total falta de arrogancia y jactancia, su formidable ética, fraterna compostura, por su participación en las actividades que se organizaban por la Dirección y el Sindicato, su decencia, pues jamás un vocablo grosero salió de sí, y en especial, por su disposición de ayudar a todos los que dudaban en plantear pretensos derecho. No solo se recuerda por su personalidad, su categoría de persona humanamente irrepitible en la historia del Bufete Colectivo de Sancti Spiritus, sino porque sus asuntos fueron conducidos sobre la base de la más exquisita legalidad

y profesionalidad y sus escritos judiciales, como actor o demandado, son fuentes formidable de técnicas sustantivas y adjetivas.

Como abogado del Bufete Colectivo de Sancti Spíritus, trabajó desde 1973 hasta el mismo 1986 en que falleció. Encaminó a muchas personas primero en procesos penales en el Tribunal Municipal Popular y posteriormente ante la Sala de lo Civil y Administrativo del Tribunal Provincial Popular de Sancti Spiritus, representando a usuarios en diferentes procesos, se destacó en aquellos establecidos contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los miembros de la Comisión Provincial de Recursos de Alzada sobre litigios en materia de viviendas que se ventilaban por aquellos entonces con mucha frecuencia.

En el sentido anterior fueron verificados a manera de ejemplo un grupo de expedientes correspondiente a la radicación de la Sala antes mencionada durante los años 1983 y 1984, destacándose los números **32/83** el **137/83**, el **1/84** así como el **21/84** donde se personó ante la Sala y por su destacada labor en cuanto a impugnar las decisiones acordadas por la Comisión de alzada, con sus claras pretensiones y demandas, logrando así que los jueces de esta Sala Civil y Administrativo acogieran en todos estos casos la sentencia con lugar a favor de sus representados, fallos estos que fueron confirmados posteriormente por los procesos del Tribunal Supremo Popular. De igual forma se pudo apreciar en los expedientes **27 y 41** del año 1983, así como en el **4 y 8** de 1984, que no obstante a que fueron declaradas sin lugar las pretensiones solicitadas en materia administrativa, (casos de viviendas) muy acertadamente supo establecer los correspondientes recursos de casación ante la Sala Administrativa del Tribunal Supremo Popular, destacándose por sus claros y precisos fundamentos de hecho y de derecho , lo que permitió que se revocaran las anteriores sentencias y se dictaran otras nuevas a favor de sus representados, logrando en este sentido el reconocimiento a ocupar viviendas, el no pago de rentas, al haberse logrado reconocer el derecho de ocupante legal y en otras a no continuar el pago indebido de rentas.

Sus escritos de presentación antes las instancias de los Tribunales de Justicia se caracterizaban por sus precisos fundamentos legales, con las pretensiones escritas en forma clara, con palabras sencillas, y excelentes fundamentos de hechos y de derechos.

### **2.1.3- Méritos, reconocimientos y condecoraciones recibidas por su destacada labor.**

- ❖ Fue Presidente del Consejo de Trabajo del Bufete Colectivo de Sancti Spiritus desde su creación en 1974 y hasta el final de su vida. **(VER ANEXO No.25).**
- ❖ Recibió certificados acreditativos por haber aprobado la evaluación correspondiente al curso para Presidentes de Consejos de Trabajos en el año 1975.
- ❖ En ese mismo período recibió certificado, por aprobar cursos de Filosofía Marxista Leninista con temas de Materialismo Dialéctico y Materialismo Histórico.
- ❖ En 1977 resultó electo como el “abogado más destacado” a nivel provincial por haber realizado el mayor número de convenios civiles, cifra que ascendió a 261 y posibilitó una recaudación de \$ 1265.00, cantidad nunca alcanzada por otros abogados en un año. **(VER ANEXO No.26).**
- ❖ Ese mismo año evacuó 556 consultas gratuitas a usuarios, cifra de alto cumplimiento de las normas o tareas habituales de un abogado. Nótese que en 1977 tenía ya 61 años.
- ❖ Perteneció a la Comisión de ahorro del Bufete desde 1976.
- ❖ Recibió diploma de la Central de Trabajadores de Cuba por su destacada labor como trabajador.
- ❖ Se le reconoció haber sido Trabajador de Avanzada en el quinquenio 1976 - 1979; por haber sido seleccionado **“Cumplidor de la Emulación Socialista” (VER ANEXO No. 27)** en una fecha como 1980. en ese propio año resultó el **“abogado más destacado”** del tercer trimestre. **(VER ANEXOS No. 28, 29, 30, 31)**

- ❖ Recibió en 1984 diploma de reconocimiento, por haber participado como profesor del curso de Habilitación para Técnicos Auxiliares de Bufetes Colectivo, en noviembre de 1985. Recibió carta y certificado por la ONBC, por el esfuerzo realizado al impartir las clases del curso antes mencionado. **(VER ANEXOS No.32, 33, 34) .**

Como muestra de reconocimiento fue constatada la presente misiva:

Ciudad de la Habana. Noviembre de 1985. “Año del III Congreso del Partido”

Co. Dr. Ricardo Valle Echemendía. Provincia Sancti Spíritus. Compañero.

Por medio de la presente dejamos constancia de nuestro reconocimiento por el esfuerzos que usted ha realizado al impartir clases en el Curso de Habilitación para Técnicos Auxiliares de Bufetes Colectivos. La alta significación que tiene para nuestra Organización continuar impulsando la Superación en todos nuestros trabajadores, implica que estemos interesados en desarrollar las posibilidades docentes de nuestro personal mas capacitado y entusiasta, por lo que lo invitamos a que permanezca vinculado a esta actividad, tan enaltecida como necesaria. Con saludos revolucionarios. Lic. Emiliano A Manresa Porto. Presidente de la J.D.N. O.N.B.C. **(VER ANEXOS No. 35, 36, 37).**

Dos sucesos sirvieron para resaltar su vocación de servicio a la Patria su inteligencia y profesionalidad, la primera: **Formuló sugerencias para la redacción del texto de la Ley de Procedimiento Civil y Administrativo vigente, cuatro de las mismas fueron incorporadas definitivamente dando pruebas de su talento** El Dr. Valle consideraba omiso en el proyecto de procedimiento civil que respecto al Proceso de Amparo en la Posesión, en la parte que califica los pasos del llamado **Amparo en la Posesión** contra Actos Provenientes de Particulares o de Autoridades u Órganos Administrativos, se había incurrido en la omisión de regular, correctamente, en el artículo 404 el procedimiento, cuando el poseionario se amparare en un documento fehaciente, en que simplemente el Tribunal ampararía sin más trámites, sino el caso en que el poseedor de buena fe, no investido de documento fehaciente, sino **de facto**,

necesitase amparo en su posesión, observando la ausencia de lo anterior, al estudiar el proyecto.

Esa revelación la planteó y justificó a la Comisión Redactora de la Ley de Procedimiento Civil, en el tiempo de su redacción, avizorando una situación factual importante y real, que se había omitido en el proyecto, sobre la realidad del uso y disfrute de la cosa sin justo título, la llamada “**posesión material**”, que desde el derecho romano la había previsto el **pretor**, evitando la “**exceptio doli**”, esta omisión fue rectificadas, por la Comisión Redactora del proyecto, mediante el artículo 405, obligándose en la redacción del proyecto a correr un artículo más, la numeración de la preceptiva omitida. De la misma forma, introdujo cinco sugerencias personales al proyecto de Código Penal antes de su aprobación por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

A toda su labor profesional aquí apuntada, hay que agregar su accionar como divulgador de la legalidad socialista, pues en conferencias, charlas y seminarios explicó en centros laborales y en las principales organizaciones provinciales como el MININT, la FMC, los CDR y otras, los contenidos de la Constitución de la República de Cuba, el Código de Familia y otras leyes Revolucionarias.

Durante su permanencia en el Bufete Colectivo de Sancti Spiritus y sin ser precisamente un joven, alcanzó suficientes méritos labores que dan fe de la calidad y profesionalidad del Dr. Valle y Echemendia; muestra de ello son los que constan en su expediente laboral.

- Año 1976-**
- 1- Por haber ahorrado materiales de oficina y otros.
  - 2- Por no haber sido objeto de medidas disciplinarias.
  - 3- Por haber participado en los trabajos voluntarios planificados.
  - 4- Por haber sobre cumplido las normativas de trabajo sin afectar la eficiencia y calidad.
  - 5- Por habersele ratificado su condición de Trabajador de Avanzada.
  - 6- Por haber participado en seminario de capacitación.

**Año 1977**

- 1- Por haber ahorrado materiales de oficina y otros.
- 2- Por no haber sido objeto de medidas disciplinaria.
- 3- Por haber participado en los trabajos voluntarios planificados.
- 4- Por haber sobre cumplido las normativas de trabajo sin afectar la eficiencia y calidad.
- 5- Por habersele ratificado su condición de Trabajador de Avanzada.

**Año 1978**

- 1- Por haber ahorrado materiales de oficina y otros.
- 2- Por no haber sido objeto de medidas disciplinaria.
- 3- Por haber participado en los trabajos voluntarios planificados.
- 4- Por haber sobre cumplido las normativas de trabajo sin afectar la eficiencia y calidad.
- 5- Por habersele ratificado su condición de Trabajador de Avanzada.
- 6- Por haber participado en seminario de capacitación.

**Año 1979**

- 1- Por ahorrar materiales de oficina y otros.
- 2- Por sobre cumplir su contenido de trabajo.
- 3- Por cumplidor de la disciplina laboral.
- 4- Por participar en círculo de capacitación técnica.
- 5- Por realizar trabajos voluntarios en centro.
- 6- Por Trabajador de Avanzada.

**Año 1981**

- 1- Por sobre cumplir los asuntos que le han sido asignados, con eficiencia y calidad.
- 2- Por cumplir la asistencia y puntualidad diaria logrando óptima calidad.
- 3- Por realizar trabajos voluntarios orientados (184 hrs.)
- 4- Trabajador cumplidor de la emulación socialista.
- 5- Trabajador de Avanzada en el quinquenio.

**Año 1982**

- 1- Por sobre cumplir el trabajo jurídico que se ha confiado.
- 2- Por cumplir con la asistencia y puntualidad al centro y actos.
- 3- Por participar en trabajo voluntario en el centro.
- 4- Por trabajador cumplidor de la emulación socialista

**Año 1983**

- 1- Por obtener buena calificación en estudios cursados.
- 2- Por cumplidor de la emulación socialista.

**Año 1984**

- 1- Cumplidor en la emulación socialista.
- 2- Trabajo voluntario.
- 3- Maestro voluntario.
- 4- Mejor trabajador del año.

También en su expediente laboral obran, entre otros muchos diplomas y reconocimientos como, el haber sido reconocido en **1986 como fundador de los Bufetes Colectivos**, mediante el acuerdo No. 46 de la Sección Ordinaria de la Asamblea General de la Unión Nacional de Bufetes Colectivos.

El Sindicato Nacional de trabajadores de la Administración Pública y la Unión Nacional de Juristas de Cuba le otorgaron un reconocimiento, que lo honran como abogado, “**por haber prestado servicio durante veinte años de Revolución con una significativa disposición para cumplir lealmente los postulados de la legalidad socialista**”, también ambas organizaciones se honraron de tener dentro de sus filas un hombre de la talla del Dr. Valle y Echemendia. **(VER ANEXO No.38)**

El Dr. Valle y Echemendía nunca se jubiló. Enfermó ejerciendo el derecho socialista de forma magistral y paradigmática; desde su lecho, orientó a sus colegas para continuar los casos y pedía conocer los resultados de los procesos que había iniciado y no continuaría jamás. Murió pues, laborando un día 25 de noviembre de 1986.

## **2.2- Valoración de la contribución del legado de actuación ética y profesional del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia a los estudiantes de pregrado de la carrera de Derecho.**

La labor del jurista presupone no sólo alta competencia profesional, sino además responsabilidad en el cumplimiento de las funciones. Resulta difícil encontrar otra profesión que obligue diariamente a enfrentarse con tan gran número de las más disímiles situaciones, actos, motivaciones y caracteres humanos. Y en medio de toda esa diversidad resulta necesario orientarse de manera operativa, integral, plena y profunda.

En consecuencia la ética jurídica resulta una de las variantes de la ética profesional y debe ser interpretada como la doctrina que se ocupa del estudio de los valores, principios y normas morales que caracterizan el trabajo jurídico y demás actividades relacionadas con este.

Cuando analizamos la labor jurídica desarrollada por el Dr. Valle y Echemendía vemos en su persona el jurista que en su actuar siempre le mostró fidelidad a la letra y espíritu de la ley, hombre, hábil en el buen decir, debe, finalmente, comprenderse en su persona, en su vida y en sus actos las grandes virtudes de la **honestidad, humanismo, austeridad, serenidad, independendencia, imparcialidad, competencia, dignidad, seriedad, dominio de sí mismo, modestia y laboriosidad. Poseía además, sensibilidad para comunicarse con el auditorio, modestia, verdadera y sólida cultura, inteligencia para sacar sus propios razonamientos, buena presencia, conocimiento del lenguaje, dominio de los gestos, valor, convicción, naturalidad, individualidad, así como buena memoria. que lo hacen un jurista con dotes excepcionales de actuación,** elementos estos que debemos llevar al conocimiento de nuestra joven generación, tanto de los que cursan en la actualidad la carrera de Derecho, como aquellos que han culminado la misma.

Su labor muestra aristas para promover la investigación sobre su actuar y la profundización en diversos temas

En el actuar del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía se revela su experiencia técnico-organizativa, no como solución única, sino como modelo

alternativo de estudio e investigación. El camino que describe la labor del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía es válido para el diseño estratégico de la labor jurídica, que es a la que se aspira en el actuar de nuestros futuros profesionales del Derecho. Su labor puede calificarse como un ejemplo a seguir por la nuevas generaciones de egresados de Derecho. La Universidad puede nutrirse de investigaciones que abarquen la obra de otras personalidades del Derecho a través del método de la investigación científica.

La actuación jurídica del Dr. Valle y Echemendía es una alternativa que mantiene toda su actualidad y se proyecta hacia el futuro, demuestra que nuestro desarrollo ético y profesional es posible porque ha existido un devenir de actuación consecuente con su papel de jurista. Su obra se convierte en herramienta para las nuevas generaciones de profesionales del Derecho, en alentador estímulo para trabajar y crear a favor de la ética de actuación y formación integral de los estudiantes y profesionales del Derecho.

El desarrollo de esta investigación nos remite constantemente a los valiosos documentos que dan fe de la calidad humana de este jurista perteneciente a nuestra localidad, así como a cartas y demás documentos que testifican su labor. Es incuestionable pues su aporte al Derecho Cubano, apreciable tanto en el orden conceptual, como práctico en el ejercicio activo de su profesión con abogados de todas las edades. Era ante todo y donde quiera que se encontrase, un gran jurista. Enseñó a muchos, de él se aprendió entre otras cosas, algo que se considera de gran valor, su eterna inconformidad ante lo que sabía y la búsqueda del perfeccionamiento final, “nunca encontrado” rechazando la superficialidad en cualquier análisis, no obstante, la aparente simpleza del tema en cuestión.

Jamás fue remiso en reconocer, en gesto generoso y justo, las cualidades de los demás. Confiaba en el hombre y escuchaba a todos por modesto que fuera el pensamiento comunicado.

El Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía fue un relámpago de la ética jurídica de la actuación profesional. Vida útil de este jurista que pudo integrarse para contribuir como un maestro de la ética y la actuación.

La vida del Dr. Ricardo es parte de la familia del Derecho en nuestra localidad y de esta gloriosa etapa que todos nos enorgullecemos.

Analizados todos los valores anteriormente expresados nos resultaría inadmisibile un actuar profesional perneado por el poco dominio de la norma, carente de valores éticos o de actuación o que mediante sus conocimientos lleve a través de ellos el soborno o el cohecho, si partimos de que los principios morales son el fundamento conductual más abstracto de la conciencia moral.

La investigación realizada muestra que se está ante la necesidad de realizar acciones con los estudiantes de Derecho que contribuyan al desarrollo de la formación ética del futuro profesional, lo cual reviste gran significación, pues nuestro letrados orientan el quehacer a la solución de delicadas situaciones, conflictos, generándose la insoslayable necesidad de formar en el jurista, un paradigma conductal profesional que garantice su desempeño laboral profundamente ético.

Aquellos, que después de graduados ejerzan la función de fiscales o jueces, y tengan en su responsabilidad la aplicación de la Ley como castigo, tienen que tener en cuenta que esta no se aplica por venganza contra ningún ciudadano, sino que es una necesidad de defender a la sociedad, al pueblo, al trabajador, a su familia, a sus hijos, a sus padres.

Nadie siente placer al castigar a alguien. Hay que castigar a los irresponsables, sencillamente no queda otro remedio. Hay que castigar a los que atentan contra los intereses, tranquilidad y bienestar del pueblo, por tal razón asumir las tareas judiciales con responsabilidad y sensibilidad, consciente de la trascendencia que tiene la labor judicial para las personas implicadas directa o indirectamente en los procesos, requiere de tener una preparación ética, profesional y de actuación.

Diferentes aristas han sido observadas, a través de la persona del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía, dentro de ellas está el conjunto de rasgos esenciales del jurista, las posturas desde el punto de vista político e ideológico, las misiones y tareas, así como la formación de los valores en su persona y como estos pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos que pueden alcanzarse con los nuevos egresados de los estudios de la carrera de Derecho,

partiendo del principio de qué debe saber y cómo debe saber actuar el jurista ante la sociedad.

En los escenarios de su actuación se ha deducido que la labor que desarrolló requirió de una formación de valores morales en la educación que recibió en el seno familiar y que enriqueció en las diferentes enseñanzas que cursó; todo ello sentó las bases para una brillante carrera profesional.

Conocer su labor e integralidad puede dar basamento para un diseño de material docente que mucho aportaría a la retroalimentación, experiencia para los que en su formación necesiten nutrirse de esas esencias porque el trabajo del Dr. Valle y Echemendía aporta elementos sobre la práctica del quehacer jurídico, a la vez constituye la creación de un medio para el ejercicio docente y la solución a disímiles problemas concretos de la labor educativa de los futuros egresados de la carrera de Derecho.

Su legado se presenta como una tarea de ciencia y amor que manifiesta un nexo interno entre lo ético y la actuación judicial y arroja luz para la proyección de la teoría y la práctica; por eso desde la política educacional actual, necesariamente centrada en el hombre, la creación de un genuino proyecto para propiciar en los estudiantes la motivación por la investigación sobre la vida y obra de otras personalidades desde tales perspectivas, y evaluar también sus contribuciones como ejemplos de actuación, los estudiantes podrían presentar sus trabajos de investigación, en diferentes foros y con ello se estaría logrando accesiones dirigidas a justificar el valor de lo que se estudia, la utilidad, el significado y el sentido para sí. Se considera que la labor desarrollada por este jurista fortalece nuestra cultura jurídica por cuanto ofrece ideas, vivencias, sobre el acto de actuación, marcando un hito de rescate de nuestro legado judicial. Todo lo anterior muestra que la labor judicial desarrollada por el Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia es una contribución, entendida esta en los valores educativos de este estudio en cuanto a su actuación magistral.

Hay que lograr que en la formación investigativa del estudiante sea una exigencia básica de importancia en la formación de actitudes del pensamiento jurídico del profesional, el cual debe lograr que esta comience a desarrollarse desde los

primeros años de la Carrera, hay que tomar como material de formación para los futuros egresados los presupuestos legados por juristas fallecidos, en retiro o en activo que puedan contribuir al desarrollo del estudiante.

En general su actuación cumple una significativa misión que puede ser revestida en tareas de estudio para los estudiante de Derecho a través de las asignaturas que se vinculan con la Historia del Derecho, la Ética y los valores del jurista así como la Investigación Jurídica.

La formación profesional y la educación en valores éticos y de actuación se define como un proceso sistémico, pluridimensional, intencional e integrado que contribuye a la formación y al desarrollo de la personalidad del futuro profesional.

La educación en valores es la base de formación que contribuye en gran medida al buen desempeño profesional del egresado de la carrera de Derecho. En ello tienen mucho que ver las posiciones, que se tienen sobre la moral, los valores y el humanismo real de cada individuo, todos ellos influyen en el proceso de formación de la ética jurídica del estudiante de la Carrera de Derecho y posteriormente en su actuar profesional.

Los valores profesionales son los valores humanos contextualizados y dirigidos hacia la profesión. Su significación se relaciona con los requerimientos universales y particulares de esta y constituye a su vez rasgos de la personalidad y contribuye a definir una concepción y sentido integral del ejercicio profesional.

Cuando se habla de valores hay que remontarse a la educación recibida en el seno familiar, su formación como estudiante de Primaria, Secundaria y el Pre Universitario. Educar en valores significa además contribuir a la función integradora del individuo mediante la estimación de las contradicciones de la motivación y los intereses individuales y sociales; **se tiene ausencia de estos durante el período mencionado**, sería muy difícil lograr formar otros tipos de valores profesionales pues uno depende del otro; por eso, es muy importante la selección de estudiantes para la carrera de Derecho. La educación en valores es un proceso complejo que puede lograrse desde muchos ángulos y que de hecho se produce durante toda la vida de los seres humanos y es también un camino

necesario a tener en cuenta en la formación de la personalidad de los que aspiran a ser profesionales dignos.

Los cambios que tienen lugar en Cuba y en el mundo requieren, hoy más que nunca, de un profesional del Derecho con una mentalidad verdaderamente revolucionaria.

Los valores a los que más se le ha prestado atención y que se han elevado como supremos, son los éticos. La individualidad humana se expresa en una personalidad determinada que se desarrolla en una compleja relación social. Por un lado, se destacan sus capacidades, motivaciones e ideales, y por otro, las normas, códigos, preceptos y deberes instituidos, por lo que es importante que exista una correspondencia en la existencia objetiva y subjetiva del valor y de esta manera puedan convertirse en reguladores de la actuación del sujeto.

La dignidad es una cualidad de carácter ético que debe caracterizar al profesional del Derecho, indica la búsqueda de la profesionalidad para el real éxito en su desempeño y condiciona la actuación del individuo.

Entre las tareas de la Ética, no sólo figura la aclaración de lo que es la moralidad y la fundamentación de la misma, sino la aplicación de sus descubrimientos a los distintos ámbitos de la vida social, donde han sido incluidas las ciencias jurídicas. Entre los valores éticos, admitidos con mayor frecuencia están: **el humanismo, la solidaridad, el colectivismo, la justicia, la equidad, la libertad, el patriotismo, el internacionalismo, el bien, el deber, la dignidad, el honor, el ideal, el sentido de la vida y la felicidad.** Resulta necesario desentrañar la esencia de cada uno de ellos, pero aún más trascendente es analizar esos valores morales bajo un enfoque sistémico, alternativa que tiene un referente objetivo.

En su sentido estricto, la formación de la ética jurídica en los estudiante de la carrera de Derecho, como proceso, es una actividad fundamental y de carácter político e ideológico, que tiene como contenido la formación integral de la personalidad de las nuevas generaciones de profesionales del Derecho.

La significación de este proceso es que en él se integra la instrucción y la educación, del estudiante, con vista a contribuir a la formación de valores éticos y de actuación en la medida en que se preparen para su vida profesional, a tenor

con las exigencia de su época y de su tiempo, como sujeto activo, independiente y creativo.

Sin embargo, este no es un proceso espontáneo ni inmutable, sino que en él inciden un conjunto de elementos y factores que contribuyen a este proceso formativo, teniendo en cuenta la influencias de los diferentes componentes. Dentro de estos elementos pueden señalarse el sistema de medios de influencias, donde intervienen los sujetos formadores, las vías y los métodos de formación de valores y la aplicación correcta de los programas de estudios.

La ética es una sola, porque los principios de la moral son los mismos para todos los campos de actividad, pero a su vez tiene diversas aristas, las que se manifiestan en las distintas ramas del quehacer de la conducta, por ello se puede hablar de ética de los abogados fiscales y por su puesto, también de los jueces a la cual se le llama ética judicial que ésta íntimamente ligada a la independencia judicial, ambas tienen que ver con la apariencia y la realidad.

Podemos significar que el tema ético es, pues, cardinal para la sociedad y en particular, para el ámbito judicial y ello esta estrechamente vinculado con las exigencias del mundo contemporáneo.

La ética no se manifiesta en abstracto, no vive ajena a las realidades. La ética tiene que vivir en el seno de la sociedad, es por ello que hay que buscar mecanismos para lograr pedagógicamente la introducción de este tema en los programas de estudio de la carrera de Derecho.

Los objetivos del plan de estudio de la carrera de Derecho en su contexto expresan la caracterización de la profesión; **“La misma está encaminada a trabajar sobre el sistema jurídico y político del país, en la dirección de integrarlo, aplicarlo, desarrollarlo y perfeccionarlo”**.

La carrera de Derecho debe formar juristas dotados del dominio de las leyes objetivas y con convicciones políticas, revolucionarias, poseedores de una personalidad integral de militante revolucionario.

Al concluir sus estudios, los egresados deben ser capaces de desempeñarse exitosamente en el campo del ejercicio jurisdiccional de la profesión **(abogacía, actuación fiscal o de juez municipal)** dominando adecuadamente el sistema

jurídico y su aplicación, en todos los casos guiado por las mas altas consideraciones **éticas** y llevando adelante, de forma consciente, los fines de nuestra alternativa política y social socialista frente al mundo capitalista.

Ejercer la carrera con una clara perspectiva **política y ética**, que le conduzca a poner todos sus conocimientos en función del respecto irrestricto a la legalidad y la supremacía constitucional, con absoluta **conducta ética en general y profesional en particular**; con la decisión de servir sobre todo, a los intereses y proyectos del pueblo y de su alternativa socialista, a nuestra alternativa de independencia nacional, justicia social y, en consecuencia, debidamente pertrechado de los principios y técnicas en que descansa la defensa ineludible de la patria y la revolución.

Se plantea que el trabajo investigativo se organiza atendiendo fundamentalmente a un banco de problemas que debe ser aportado por la Universidad según las problemáticas obtenidas por las instituciones encargadas de suministrar esta informaciones, con el objetivo de conferir prioridad a las investigaciones que favorezcan el desarrollo de los valores éticos y de actuación y el desarrollo local.

En la Facultad de Humanidades fue creada la Cátedra Honorífica de la Carrera Derecho, teniendo en su objetivo lograr que el estudiante presente los trabajos desarrollados como forma de aumentar su caudal de conocimiento y lograr en los mismos una formación en la labor investigativa de todos los escenarios en los que se desenvuelve, para buscar como objetivo común que los egresados de nuestro sistema de enseñanza adquieran mediante este proceso una cultura jurídica que les sirva posteriormente en su desempeño profesional.

La Cátedra puede contribuir a desarrollar actitudes de investigación en el estudiante, invitar a la sesiones de trabajo a juristas destacados de nuestro territorio, en activo o en retiro, directivos tanto de la rectoría de la Universidad, como de nuestra Facultad de Derecho, a la Unión de Juristas, los Bufetes Colectivos, la Fiscalía y el Tribunal, sirviendo así para aumentar el rigor científico de los trabajos presentados por los estudiantes, y contribuyendo al desarrollo investigativo y de conocimiento de aquellas temáticas que sean presentada.

A los trabajos premiados, se les reconocería su labor ante el estudiantado contribuyendo de esta forma a la estimulación de los mismos, permitiendo además que el claustro de profesores y la dirección de nuestra Facultad puedan ir descubriendo las actitudes en cada estudiante, a través de los temas investigados, creándose en este sentido una identificación alumno-profesor entre los directivos de la Universidad y de la Facultad de Derecho; todo este proceso puede contribuir de igual forma como mecanismo para efectuar los análisis más integrales y profundos sobre la particularidades de cada estudiante.

Recientemente con la posibilidad de efectuar tesis de grado se exigía una trayectoria de investigación, los resultado obtenidos fueron que solo un grupo reducido reunía condiciones, los requisitos, para hacer trabajo de tesis, ya que se requería tener una trayectoria integral donde haya demostrado habilidades para la labor investigativa, avaladas por sus resultados en trabajos de cursos, en la práctica laboral y en sus trabajos científicos-investigativos, así como la presentación de estos en eventos científicos.

La Resolución Ministerial 210/2007 que norma el trabajo docente y metodológico en la Educación Superior expone **Artículo 118**: “El trabajo investigativo de los estudiantes es la forma organizativa que tiene como propósito: formar en los estudiantes habilidades propias del trabajo técnico y científico investigativo, mediante la práctica laboral y utilizando la metodología de la investigación científica en el proceso de formación profesional. Contribuye al desarrollo de la iniciativa, la independencia cognoscitiva y la creatividad de los estudiantes. Además, propicia el desarrollo de habilidades para el uso eficiente y actualizado de las fuentes de información, de los idiomas extranjeros, de los métodos y técnicas de la computación y del Sistema Nacional de Normalización, Metrología y Control de la Calidad de nuestro país

El trabajo investigativo de los estudiantes integra como un sistema las actividades académicas, laborales e investigativas; es decir, los contenidos que se desarrollan en las asignaturas, la práctica laboral, y se materializa en los trabajos de curso y de diploma que realizan los estudiantes.

**Artículo 119:** En las sedes (filiales) universitarias el trabajo investigativo de los estudiantes se organiza atendiendo, fundamentalmente, **al banco de problemas del municipio**, confiriendo prioridad a las investigaciones que favorezcan el desarrollo local sostenible.

En el propio reglamento se define en el **Artículo: 123** que: **“El trabajo de diploma es el tipo de trabajo investigativo de los estudiantes que les permite adquirir un mayor dominio y actualización de los métodos científicos y técnicas característicos de la profesión. Se realiza de manera individual y, por lo general, en una de las esferas de actuación del profesional”.**

Existen en el territorio juristas con una basta experiencias de trabajo profesionalmente integrados a nuestras aulas.

El papel del jurista está llamado a crecer con los avances del perfeccionamiento del Estado y con los nuevos mecanismos del sistema de Dirección de la Economía, por lo se necesitan juristas, mejor preparados y especializados en distintas ramas del Derecho, en tal sentido la formación que reciba el estudiante durante el decursar de la Carrera es de vital importancia para poder cumplir con los objetivos propuesto por el Estado.

Se impone entonces un razonamiento de actitudes y formas de actuación, en la búsqueda constante, mediante la investigación de nuevos saberes, donde se puedan desarrollar análisis críticos de su actuación y sus posibles repercusiones, como forma de comprender y resolver los problemas complejos de la realidad en que vive, al ser premisa del actuar y futuro del jurista revolucionario.

Todo lo anterior obliga a contextualizar la realidad; la educación ética y profesional es un proceso activo como parte de la formación del jurista, en el cual intervienen diferentes factores. Una necesidad para el éxito de esta prioridad, es la unidad de pensamiento y de acción de los directivos de la universidad, profesores y estudiantes, de modo que se profundice en la definiciones operacionales de los temas de Bancos de Problemas que afectan la localidad con el objetivo de planificar o escoger cuáles serán las temáticas a investigar por los estudiantes.

Si no ha existido una estrategia para contribuir a una formación moral, ética jurídica y de actuación, se pueden adoptar acciones asistemáticas y no siempre

correctas. Se necesita pues que se introduzca el asunto a tratar, ya que no solo es necesario para formar en la personalidad del estudiante de Derecho una alta sensibilidad hacia los contenidos éticos vitales que lo movilicen libre y concientemente, sino también para inculcar en el estudiante estos valores que propenden al desarrollo de una conciencia moral. .

Constituye un reto para el claustro de profesores y directivos de la Universidad el desarrollo de estas ideas.

La labor del profesor debe estar dirigida a perfeccionar las cualidades investigativa del estudiante, no perdiendo la oportunidad de utilizar todas las temáticas contempladas en los banco de problemas porque es necesario vincular a los estudiante de la Carrera de Derecho con la comunidad, así como lograr que los programas de las asignaturas cuenten con acciones concretas encaminadas a lograr este fin, además lograr que se eliminen las insatisfacciones del estudiante en cuanto a la falta de un tutor estable que cumpla su misión y que existan actividades de formación pre-profesional como un sistema, lo que ayudará al conocimiento de la labor de actuación y desarrollo de la ética jurídica, lo cual evitará tener que enfrentar un examen final integrador, sin ninguna experiencia previa para aquellos estudiantes que aspiren a optar por trabajo de tesis y para esa ocasión tengan avalados trabajos de investigación que hayan sido promovidos por la Universidad de acuerdo a los banco de problemas existentes.

### **2.3- Resultado de las encuestas aplicadas a juristas y estudiantes de la carrera de Derecho.**

Fueron encuestados 15 juristas que laboran en la docencia, los que se desempeñan en diferentes ramas : fiscales, jueces, abogados y asesores jurídicos.

El 100 %, opinó que en relación al logro de una buena educación en valores se debe unir la teoría y la práctica.

Solo cuatro de ellos conocen la labor del Dr. Ricardo, opinando todos que su actuación como abogado y magistrado puede servir como guía y ejemplo de ética y profesión; 10, que representa el 66 %, respondieron no conocer al jurista, todos los encuestados 15, respondieron positivamente, la propuesta de realizar

investigaciones científicas sobre la vida y la obra de juristas destacados de la localidad en activo, jubilados o fallecido, a manera de reforzar la educación de valores éticos de los futuros egresados y profesionales del Derecho. **(VER ANEXOS No. 44, 45)**

Representación de la encuesta realizada a 63 estudiantes comprendidos de segundo a sexto años de la carrera de Derecho.

No.	Año	Programa	Estudiantes	% con relación al total de encuestados
1-	Segundo	Continuidad de Estudio	4	6
2-	Tercer	Continuidad de Estudio	5	7
3-	Tercer	Distancia Asistida	6	9
4-	Tercer	Curso Regular	7	11
5-	Quinto	Continuidad de Estudio	10	15
6-	Quinto	Distancia Asistida	7	11
7-	Sexto	Continuidad de Estudio	16	25
8-	Sexto	Distancia Asistida	8	12

Fueron entrevistado un total de 63 estudiante, representando el 13 % del total de la carrera, 11 % de curso regular, 15 % continuidad de estudio y 11 % de distancia asistida. Todos los años están representado en la encuesta.

El 100 % respondió conocer el concepto de ética. Del total, 56 estudiante expresaron saber el significado de los valores éticos del jurista, es 88 %; en tanto 7 alumno, el 11 % de los encuestados, respondieron no conocer los valores éticos. Solo 19 estudiantes reconocieron que aprendieron esos valores en diferentes clases, representan el 30 % y la mayoría, 44, respondieron no conocerlo por esta vía. De la anterior pregunta los resultados por inciso se comportó de la siguiente forma:

Dos encuestado reconocieron conocer acerca de los valores éticos por el programa de una asignatura, lo que representa el 10 % y 17 respondieron negativamente a la interrogante, el 21%, que equivale a 4 alumno reconoce el concepto a través de la introducción en clases por los distintos profesores y 12 de

los estudiantes no distinguen a los profesores como fuente de conocimientos de los valores éticos; el 15 %, es decir, 3 alumnos no optaron por ninguna respuesta alguna. Del total encuestado, 6, 31 % dicen saber de valores éticos por la práctica laboral el 21 %, que equivale a 4 alumno no identificaron esa vía. El estudio de los códigos de éticas para identificar los valores le ha sido fuente de conocimientos para 3 alumnos que conforman el 15 %; mientras 13 encuestado dicen no conocerlos por esta vía; 3 alumnos no optaron en la respuesta. El 26 % de los alumnos, que ascienden a 5 afirman conocer valores éticos por el ejemplo personal de sus profesores. 14, el 73 % no lo reconoce y 10 no explicaron razón alguna. Del total encuestado, el 15 % que equivale a 3 dicen haber investigado, los valores de manera personal; de los restantes 6 no han optado por esa vía, es decir, 31 % y 10 no respondieron ninguna opción.

El 100% de los encuestado reconocen la vinculación de la teoría y la practica para la educación en valores éticos y profesionales. Solo 2 alumnos, 3 % conocen de la vida y obra del jurista objeto de la investigación y el resto asciende a 61 estudiante, que equivale 96 % no conocen de él.

En las mismas cantidades y por cientos anteriores los encuestados respondieron que la labor del Dr. Valle y Echemedía puede servir de ejemplo de ética y profesionalidad.

El cien por ciento de los estudiantes, 63 encuestados consideran importante que se realicen investigaciones científicas sobre la vida y obra de juristas destacados del territorio. **(VER ANEXOS Números 39, 40, 41, 42, 43)**

Los aspectos investigados acerca de la labor de este jurista espirituario permitió realizar las siguientes reflexiones:

- Posee un elevado nivel de enseñanza para los estudiante de la Carrera de Derecho, pudiendo influir en su desempeño profesional futuro.
- Tiene variadas posibilidades de aplicación al estudio, como pueden ser de temáticas sobre valores, ética jurídica y de actuación del jurista a utilizar en la asignatura de Metodología de la Investigación y también en la asignatura de Historia General de Derecho en Cuba y otras.

- Permite descubrir y dar a conocer el resultado de la historia jurídica local. Se puede aplicar sin requerir de materiales extensos para su comprensión, ya que estos valores de actuación están latente en nuestra historia local, pues solo con su estudio se arriba a conclusiones.
- Enriquece la historia del pensamiento jurídico de nuestros estudiante de la carrera de Derecho, por lo que aporta a la formación de los mismos.
- Constituye una necesidad debido a la importancia que tienen los estudios históricos para pensar en el presente.
- Su introducción permite que los docentes puedan contar con un valioso material de apoyo para sus clases, recomendando a los estudiante realizar investigación de temas determinados como tareas auxiliares, y de forma independiente.
- Posee nivel científico y actualidad tanto en lo que aporta como en el trabajo posterior que permite realizar con esta labor, si se tiene una adecuada comprensión de su importancia.
- El nivel científico de la investigación acerca de los temas que se proponen a investigar lo corrobora el proceso seguido para desarrollar estos trabajo de investigación.
- Las investigaciones que se desarrollen quedarán en los archivos de la Universidad con el objetivo de constituir un valioso material de consulta que ayude a mejorar la labor educativa del estudiante de la carrera de Derecho, constituyendo documentos básicos para la superación de los estudiantes y docentes.

## **Conclusiones.**

- El estudio teórico y metodológico sobre el tema permitió un acercamiento a los antecedentes y fundamentos de los valores éticos de la vida y obra del jurista Dr. Ricardo Juan de Matas Valle y Echemendía , en períodos que se enmarcaron desde su vida estudiantil hasta la laboral, y que decursaron dentro de políticas judiciales disímiles, a la vez que confirma la existencia de una estrecha unidad, entre los fundamentos relacionados y su ética jurídica y de actuación.
- La ética jurídica y de actuación del Dr. Valle y Echemendía que se caracteriza por un elevado concepto de responsabilidad ante la vida y sus actos, sus grandes virtudes como la honestidad, el humanismo, la austeridad, serenidad, independencia, su imparcialidad, competencia, dignidad, y seriedad; el dominio de sí mismo, de su modestia y laboriosidad, la sensibilidad para comunicarse con el auditorio, basados en el dominio del lenguaje, una sólida cultura, su inteligencia, buena presencia , valor, convicción, naturalidad, así como su buena memoria, lo hacen un jurista con dotes excepcionales de actuación.
- Las características morales y de actuación profesional del Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendía lo hacen un paradigma para las nuevas generaciones de juristas espirituanos, y sus conocimientos contribuirán sin lugar a dudas a formar un futuro profesional a la altura de las exigencias actuales.
- Todos los estudiantes entrevistados, los juristas que laboran en la docencia, así como los que se desempeñan en diferentes ramas: fiscales, jueces, abogados y asesores jurídicos, opinaron positivamente acerca de la propuesta de que para el logro de una buena educación en valores se debe unir la teoría y la práctica profesional.

### **Recomendaciones.**

- Que se sistematice el estudio de la vida y obra de las grandes personalidades jurídicas del territorio para reforzar la formación de los valores de los nuevos profesionales del Derecho.
- La presente investigación puede ser llevada a eventos, talleres, Jornadas Científicas u otros que se realicen por las diferentes instituciones del Sector Jurídico (Bufete Colectivo, Tribunales Populares, MES, etc.), para transmitir enseñanzas a los juristas que allí laboran (sobre todo a los nuevos).
- A la Organización Nacional de Bufete Colectivo (**ONBC**) así como al **Tribunal Supremo Popular** se les brinda el presente trabajo para su posible publicación .
- Se aportará como fondo de libro de consulta en la “Sala Jurídica” de la Biblioteca “**Rubén Martínez Villena**” de Sancti Spiritus.
- Podrá ser presentada como Estudios de la vida y obra del jurista espirituano Dr. Ricardo Juan de Mata Valle y Echemendia en el Evento “Voces de la República” auspiciado por la UNEAC en Sancti Spiritus.
- La investigación en si misma ya constituye un valioso material que puede ser utilizado en la docencia como apoyo a los profesores y alumnos, en las asignaturas de: Metodología de la investigación socio-jurídica , Fundamentos históricos, Ética y Valores, Historia del Derecho en Cuba y otras

**Bibliografía.**

- 1- Albert Pérez Nathaly “El Código de Ética Judicial Cubano y el Derecho Comparado” . Trabajo de Diplomado en Administración de Justicia. Sancti-Spíritus. Año 2009.
- 2- Aguilar C. (1998) Fortalecimiento de los valores humanos, una necesidad de todos los tiempos. Camaguey Cátedra de valores de la Universidad “José Martí”. Cuba.
- 3- **Baxter Pérez E.** La formación de valores. Una tarea Pedagógica. Editorial. Pueblo y Educación, 1989.
- 4- **Castro Ruz Fidel** (1998) Los valores que defendemos. Discurso pronunciado el 24 de febrero de 1998 en la sesión de constitución de la Asamblea Nacional del Poder Popular.
- 5- **Cardoso Pérez Ramón y otros** (2001) “El proyecto educativo como vía para la educación en valores del estudiante universitario”. Pedagogía.2001.
- 6- Código de Ética Profesional de los Abogados. Gaceta Oficial de 23 de junio Año 1973.
- 7- Castor Ruz Fidel . Alegato de Nuestro Comandante en Jefe por los sucesos del Asalto al Cuartel Moncada. ( **La Historia Me Absolverá**). Edit. Instituto Cubano del libro. 1973
- 8- Civeira López Francisca, Historia de Cuba (**Seis décadas de Historia, 1899 y 1959**). , Historiadora de la Universidad de la Habana. Edit. Pueblo y Educación 2007.
- 9- Catalogo de obras jurídicas de (1944). Editorial Lex, “**Antecedentes jurídicos de la profesión de abogado.**”
- 10-Diccionario Razonado, Legislación y Jurisdicción . Imprenta Madrid. Tomo IV. Año 1874.
- 11-Documento de la Dirección de Tribunales Militares, sobre la Ética de los Jueces Militares.

- 12- **Domínguez , Maria Isabel**, (1990) La formación de valores en la Cuba de los años 90. un enfoque social. Conferencia en el II Pleno del Comité Nacional de la UJC. Compendio. “No hay Patria sin virtud”.
- 13-Ética Marxista I y II Universidad de la Habana . ENPES. 1984.
- 14-Ética profesional del maestro universitario. Universidad de la Habana. 1990.
- 15-Ética Pedagógica. Edit. Pueblo y Educación. Habana 1990.
- 16-Editorial Ciencias Sociales. La formación de valores en las nuevas generaciones. Año 1996.
- 17- Filosofía Ciencia y Valor ED Ciencia Sociales, Habana. Año 1996.
- 18-. Formación de Valores Morales. Edit. Academia, Habana 1999.
- 19- Formación de Valores Morales, retos perspectivas. Edit. Política, Habana.
- 20-Guía de Estudio de la Universidad de la Habana Facultad de Derecho asignatura Historia General de Estado y el Derecho en Cuba.
- 21-La Pedagogía como ciencia Edit. Félix Varela. La Habana Cuba.
- 22- La integralidad en la formación del egresado: un imperativo universitario. Revista Contacto. No. 22.
- 23-López. Valdés Marta María y otros “Historia de Cuba”, Edit. Pueblo y Educación 1991
- 24- Ley de Organización del Sistema Judicial . 1974.
- 25-Los Valores Morales, lugar y papel en la sociedad cubana.. estudio Monográfico, 1989.
- 26-La ética profesional, Juventud y sexualidad. Estudios Éticos, parte 3, ENPES. Universidad de la Habana. 1990.
- 27-**Luís García Julio**, (2005) Ética y Deontología de la Comunicación Social. Edit. Félix Varela La Habana.
- 28- La educación en valores. Papel de la Escuela. Pedagogía 99 La Habana, Año 1999.
- 29-.M. E.S. Las impresiones entre actitud y conducta. Impresiones Ligeras, La Habana. Año....
- 30-----P.lan de estudio de la carrera de Derecho. Año 2001.

- 31----- Concepciones de la enseñanza aprendizaje y organización docente para la formación de valores en el estudiante universitario. Informe de investigación.
- 32- Pérez Echemendía Marcio Luís y otros “**Expresiones y Términos Jurídicos**” Edit. Oriente 2009.
- 33-Ponce de León Pentón Ángel, “**Aproximación al modelo Pedagógico del colegio**” “**La Natividad**” de la SALLE en Sancti Spiritus. Tesis en opción al Título Académico de Máster en Educación Superior . Año 2010.
- 34- Prospecto de la **educación**. “**COLEGIO CHAMPAGNAT**”. Manual. Año 1924.
- 35- Resolución Ministerial 210 /2007 ( **Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico para la Educación Superior**).
- 36-Reglamento de los Bufetes Colectivos Año 1974.
- 37-Revista Jurídica No. 7, del 2006 , “**Código de Ética Jurídica** ”.
- 38-Revista Jurídica No. 11, del 2008, “**Visión Cubana de los Principios de la Ética Judicial**”.
- 39-Revista Cuba Socialista de 2009. No. 53, “**La Constitución de 1940**” del Dr. Armando Hart Dávalos
- 40-Resultados del proyecto de personalidad Pedagógica para la formación humanista de los profesionales de la educación. Curso 2001-2002.
- 41-Resumen de la Conferencia sobre la educación en Valores, (Material fotocopiado. Biblioteca ISPJAE. UNESCO 1991
- 42-Torre Bodes Jorge y otros “**Valoración Jurídica Penal del Juicio mas Trascendental de la Historia de Cuba. El poder Judicial**”.
- 43- UNESCO. La nueva visión de la Educación Superior. Series Políticas y estratégicas, (1998).
- 44- **Vitier, Cintio**. Ese Sol del Mundo Moral. Apuntes para una historia de la Ética Cubana. Edit. Siglo XXI México 1975.